



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Elaboración
Septiembre 2009

Sustituye a
1° de abril de 2009

Fecha de vigencia
9 de noviembre de 2009

Manual General de Organización

Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

9 noviembre, 2009

ÍNDICE

Autorización	3
Introducción	4
Concepto de Fideicomiso	6
Naturaleza Jurídica y Fines del FIFONAFE	7
Misión	8
Visión	8
Marco Legal Básico	9
Estructura General	10
Dirección General	11
Dirección de Desarrollo Agrario	26
Dirección Administrativa y Financiera	52
Dirección de Asuntos Jurídicos	112
Órgano Interno de Control	131
Comités Internos y Grupos de Trabajo	145

Lic. Maribel Concepción Méndez de Lara, Directora General y Delegada Fiduciaria Especial del FIFONAFE, con fundamento en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 59 fracciones III y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y numeral 12 inciso 13 del Convenio Modificatorio al Contrato Constitutivo de este Fideicomiso de fecha 7 de agosto de 1995, los cuales establecen como obligación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal la expedición de manuales de organización a fin de que las funciones de dichas Dependencias y Entidades se realicen de manera articulada, congruente y eficaz, emito la siguiente:

AUTORIZACIÓN

Lic. Maribel Concepción Méndez de Lara
Directora General y
Delegada Fiduciaria Especial

INTRODUCCIÓN

El Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, FIFONAFE, tiene su origen en el Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las Inversiones de los Fondos Comunes Ejidales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 1959, el cual estableció en su artículo 1° la creación del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, FONAFE, que se entregaría en Fideicomiso al entonces Banco Nacional de Crédito Ejidal mediante Contrato de Fideicomiso formalizado el 25 de octubre de 1960.

Para el manejo permanente del Fondo se constituyó el Comité Técnico y de Inversión de Fondos y se le otorgó la facultad al Fideicomiso de ser el único titular de la acción de reversión de tierras, cuando transcurrido un plazo de 5 años no se hubiera cumplido la causa de utilidad pública o se diera un fin distinto a los bienes expropiados.

El 16 de abril de 1971, con la expedición de la Ley Federal de Reforma Agraria, se transformó en el Fondo Nacional de Fomento Ejidal, Organismo Público Descentralizado, FONAFE OPD, que desarrolló funciones de fideicomiso y de organismo operador de créditos para la industria rural.

El 29 de junio de 1976, con motivo de la expedición del decreto de reformas y adiciones a la Ley Federal de Reforma Agraria, se extinguió el FONAFE OPD y fue constituido el FIFONAFE. Con las reformas a la Ley Federal de Reforma Agraria en 1984, empieza a otorgar apoyo financiero para actividades productivas de ejidos y comunidades.

El 6 de enero de 1992 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las reformas y adiciones al Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 26 de febrero de ese mismo año la Ley Agraria, dejando como atribuciones del FIFONAFE la captación de fondos comunes, la supervisión del cumplimiento de la causa de utilidad pública y, en caso de incumplimiento, la promoción de la acción de reversión.

Derivado de las citadas reformas el Contrato del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal se actualizó el 4 de enero de 1977, 1° de noviembre de 1985 y posteriormente el 7 de agosto de 1995 se suscribió un nuevo Convenio Modificatorio por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Centralizada, Nacional Financiera SNC, en su calidad de institución fiduciaria, y la Secretaría de la Reforma Agraria, como coordinadora de sector.



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Elaboración
Septiembre 2009

Sustituye a
1° de abril de 2009

Fecha de vigencia
9 de noviembre de 2009

En Sesión Ordinaria SC-487 del Comité Técnico y de Inversión de Fondos celebrada el 30 de agosto del 2006, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica del FIFONAFE, cuyo registro realizó en 2007 y producto de nuevas adecuaciones encaminadas a lograr una mayor funcionalidad operacional, la estructura orgánica vigente fue autorizada por el Comité Técnico en su Sesión No. SC-495, del mes de marzo de 2008. En seguimiento al programa de reestructura autorizado en la Sesión No. SC-500 del 23 de abril de 2009 se actualiza el presente Manual. Asimismo y para asegurar la debida congruencia en el marco regulatorio del FIFONAFE, también se aprobaron modificaciones por su Órgano de Gobierno las Reglas de Operación del Fideicomiso el 17 de diciembre de 2008, encontrándose en proceso de revisión, análisis y realización las modificaciones pertinentes a los procedimientos que competen a cada una de las áreas, en apego a la nueva estructura. Adicionalmente el 23 de abril de 2009 en Sesión del Órgano de Gobierno se actualizaron las normas y bases para la cancelación de adeudos.

Se elabora el presente Manual con el propósito de contar con una visión de conjunto así como una normatividad para delimitar responsabilidades y funciones que coadyuven a la coordinación de esfuerzos para mejorar la ejecución de los programas y tareas del FIFONAFE, a fin de ofrecer acciones y soluciones a ejidos y comunidades.

El presente Manual sustituye al autorizado el 1 de abril de 2009, y como antecedente se indica que previamente había sido modificado en las siguientes fechas: el 15 de junio de 2002, el 10 de abril de 2003, el 25 de febrero de 2004 y el 21 de febrero de 2008.

Lic. Maribel Concepción Méndez de Lara
Directora General y Delegada Fiduciaria Especial
del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

CONCEPTO DE FIDEICOMISO

FIDEICOMMISSUM (de *fides*, fe y *committere*, encomendar)

UN FIDEICOMISO ES: Una operación mercantil mediante la cual una persona -física o moral- llamada fideicomitente, destina ciertos bienes a la realización de un fin lícito determinado, encomendando ésta a una Institución de Crédito (Art. 381 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito).

OBJETO DE UN FIDEICOMISO: Toda clase de bienes y derechos de propiedad del fideicomitente, salvo aquellos que, conforme a la Ley, sean estrictamente personales de su titular Art. 386 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito).

FIN DEL FIDEICOMISO: Aquél que se destina al objeto, que debe ser lícito y determinado.

PARTES DEL FIDEICOMISO

FIDEICOMITENTE: Persona física o moral que constituye un fideicomiso para destinar ciertos bienes o derechos a la realización de un fin lícito y determinado y encarga dicha realización a una Institución de Crédito.

FIDUCIARIO: Es la persona encargada por el fideicomitente de realizar el fin del fideicomiso. El fiduciario se convierte en el titular del patrimonio constituido por los bienes o derechos destinados a la realización de tal finalidad.

Sólo pueden ser fiduciarias las instituciones expresamente autorizadas para ello conforme a la Ley General de Instituciones de Crédito.

FIDEICOMISARIO: Persona física o moral que recibe el beneficio derivado de un fideicomiso.

NATURALEZA JURÍDICA DEL FIFONAFE

El Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (*FIFONAFE*), es un fideicomiso público auxiliar del Poder Ejecutivo Federal de conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 11, 94, 95, 97 y demás relativos de la Ley Agraria y de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, agrupado dentro del sector coordinado por la Secretaría de la Reforma Agraria, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° fracción III, 47 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

FINES DEL FIFONAFE

- Administrar los fondos comunes ejidales y comunales que determinen las asambleas de los núcleos agrarios.
- Ejercitar, en su caso, la acción de reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados con el objeto de que opere la incorporación de éstos a su patrimonio, de los terrenos revertidos o de las cantidades de dinero con motivo de la celebración de convenios judiciales o extrajudiciales.
- Promover la captación de los bienes y recursos que integrarán el patrimonio del Fideicomiso, que se destinarán para coadyuvar a la promoción del desarrollo del sector rural a través del fomento a las actividades productivas, a fin de lograr el mejoramiento de las condiciones de producción y apoyar acciones sociales en beneficio de los campesinos.
- Brindar asesoría gratuita a los ejidos y comunidades, así como a los campesinos en general que así lo soliciten, para coadyuvar a la protección de la vida en comunidad, propiciando su desarrollo y mejorando sus posibilidades para atender y satisfacer las demandas de sus integrantes.
- Apoyar financieramente las actividades agropecuarias, industriales y de servicios en ejidos y comunidades.

MISIÓN

Facilitar **actividades productivas rentables en ejidos y comunidades**; administrar sus fondos comunes con los más altos rendimientos; vigilar el pago de indemnizaciones y el cumplimiento de la causa de utilidad pública en expropiaciones de bienes ejidales y comunales y, en su caso, promover la reversión de tierras con oportunidad y apego a derecho.

VISIÓN

Institución de fomento que contribuirá a incrementar la inversión en el campo para que **ejidos y comunidades sean unidades productivas rentables** con actividades sustentables y con ello mejorar el desarrollo humano de sus integrantes.

MARCO LEGAL BÁSICO

Ordenamientos legales que regulan la actuación del Fideicomiso

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
3. Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
4. Ley Agraria.
5. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
6. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
7. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
8. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
9. Ley General de Instituciones de Crédito.
10. Ley Federal del Trabajo.
11. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
12. Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.
13. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
15. Contrato Constitutivo de Fideicomiso de fecha 25 de octubre de 1960 y sus Convenios Modificatorios de fechas 4 de enero de 1977, 1° de noviembre de 1985 y 7 de agosto de 1995.
16. Reglas de Operación vigentes del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal de fecha 19 de junio del 2007 y modificadas el 11 de septiembre de 2007, 17 de diciembre de 2008, y demás normatividades que de ellas deriven.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Elaboración
Septiembre 2009

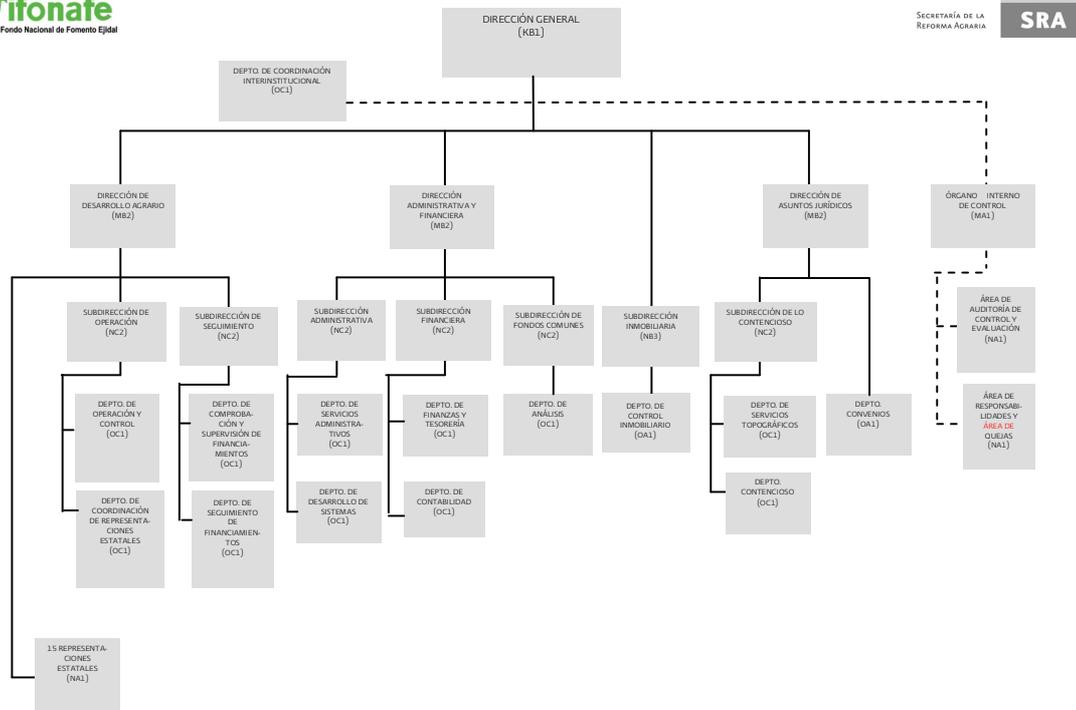
Sustituye a
1° de abril de 2009

Fecha de vigencia
9 de noviembre de 2009

ESTRUCTURA GENERAL



FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL ESTRUCTURA ORGÁNICA





MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Elaboración
Septiembre 2009

Sustituye a
1° de abril de 2009

Fecha de vigencia
9 de noviembre de 2009

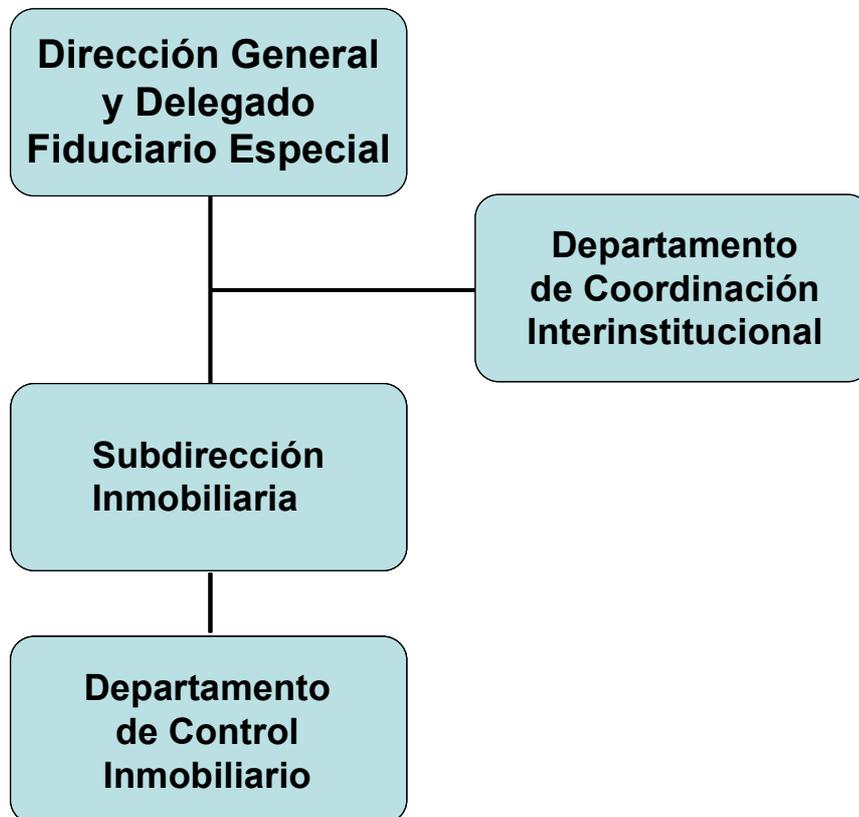
DIRECCIÓN GENERAL

Índice

Estructura	12
Objetivo	13
Dirección General y Delegado Fiduciario Especial	14
Subdirección Inmobiliaria	17
Departamento de Control Inmobiliario	20
Oficina de Regularización y Seguimiento	22
Departamento de Coordinación Interinstitucional	24

DIRECCIÓN GENERAL

Estructura





MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Elaboración
Septiembre 2009

Sustituye a
1° de abril de 2009

Fecha de vigencia
9 de noviembre de 2009

DIRECCIÓN GENERAL

Objetivo

Planear, dirigir, coordinar y evaluar las actividades institucionales que permitan cumplir en forma oportuna, eficaz y eficiente con los fines y objetivos del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, con el propósito de coadyuvar a la instrumentación de programas y estrategias que se traduzcan en bienestar social y mejor calidad de vida de ejidos, comunidades y sus integrantes.

DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL

Profesiograma

Área de adscripción	Dirección General
Nombre del puesto	Director General y Delegado Fiduciario Especial
Nivel de estudios	Licenciatura, titulado con cédula profesional Ciencias Sociales, Administración Pública, Ciencias Jurídicas, Ciencias Económicas.
Formación en el área	Administración o Derecho.
Experiencia	5 años
Conocimientos deseados	Ramas del Derecho, Administración y Economía.
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Liderazgo * Visión estratégica * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Alto sentido de responsabilidad * Capacidad para toma de decisiones * Vocación de servicio * Supervisión
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Inglés básico * Paquetería Office
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal. * Disponibilidad de tiempo y para viajar

DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL

Funciones

1. Administrar y representar legalmente al Fideicomiso.
2. Coordinar la elaboración de los Programas Institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos del Fideicomiso y presentarlos para su aprobación al Comité Técnico y de Inversión de Fondos.
3. Coordinar las actividades y supervisar el desempeño del personal a su cargo.
4. Establecer los procedimientos para controlar y asegurar la prestación de los servicios y funciones del Fideicomiso de manera articulada, congruente y eficaz, que garantice el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.
5. Autorizar los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del Fideicomiso.
6. Proponer al Comité Técnico y de Inversión de Fondos el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de Servidores del Fideicomiso inmediatos al Titular, la fijación de sueldos y demás prestaciones, conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio Comité Técnico y de Inversión de Fondos.
7. Presentar periódicamente al Comité Técnico y de Inversión de Fondos el informe del desempeño de las actividades del Fideicomiso, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos de los estados financieros correspondientes.
8. Proporcionar con la debida anticipación los asuntos que deban tratarse en las sesiones del Comité Técnico, con la correspondiente documentación, de conformidad con las disposiciones aplicables.
9. Ejecutar los acuerdos que dicte el Comité Técnico y de Inversión de Fondos e informar de su seguimiento a la Fiduciaria y al Comité.
10. Cumplir con los demás requerimientos apegados a las disposiciones legales aplicables que exija la Fiduciaria.
11. Suscribir, en su caso, los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales del Fideicomiso con sus trabajadores.
12. Autorizar el Manual de Organización General de la Institución.



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

Fecha de Elaboración
Septiembre 2009

Sustituye a
1° de abril de 2009

Fecha de vigencia
9 de noviembre de 2009

13. Autorizar el retiro de los fondos comunes solicitados por los núcleos agrarios, conforme las cédulas individuales de presentación de retiro de fondos y anexos técnicos.
14. Las demás que determinen otras disposiciones legales y el Comité Técnico y de Inversión de Fondos.

SUBDIRECCIÓN INMOBILIARIA

Profesiograma

Área de adscripción	Dirección General
Nombre del puesto	Subdirector Inmobiliario
Nivel de estudios	Licenciatura, titulado. Ciencias Económicas, Jurídicas, Sociales, Administración Pública.
Formación en el área	Derecho o Administración
Experiencia	3 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Ley Agraria y sus Reglamentos * Ley General de Bienes Nacionales * Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos * Ley de Entidades Paraestatales * Ley General de Asentamientos Humanos * Códigos Civil y Mercantil
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Alto sentido de responsabilidad * Vocación de servicio * Capacidad para toma de decisiones. * Solución de problemas
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Inglés básico * Paquetería Office
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo y para viajar

SUBDIRECCIÓN INMOBILIARIA

Funciones

1. Formular el programa anual de trabajo de la Subdirección Inmobiliaria y presentarlo a la Dirección General en el mes de agosto del año anterior.
2. Elaborar mensualmente el informe de avances del programa anual de trabajo.
3. Coordinar las actividades y supervisar el desempeño del personal a su cargo.
4. Elaborar y mantener actualizado en forma trimestral el Inventario de Inmuebles propiedad del FIFONAFE, verificando que los títulos de propiedad se encuentren inscritos en los Registros Públicos de Propiedad y del Comercio correspondientes, y en los Catastros Municipales respectivos.
5. Integrar los expedientes de los bienes inmuebles propiedad del FIFONAFE que acrediten propiedad, inscripciones, uso de suelo y pago de impuestos, entre otros.
6. Coordinar con las representaciones estatales y con la Dirección de Asuntos Jurídicos las medidas pertinentes para prevenir invasiones, asentamientos humanos irregulares o cualquier otro despojo en los bienes patrimonio del FIFONAFE.
7. Coordinar y supervisar el pago oportuno por concepto de impuesto predial, contribuciones fiscales y demás obligaciones derivadas de los inmuebles propiedad del FIFONAFE, ante las instancias recaudadoras de la entidad que corresponda.
8. Supervisar la existencia o vigencia de los avalúos de los inmuebles propiedad del FIFONAFE y, en su caso, requerir la elaboración o actualización de los mismos.
9. Evaluar los planes gubernamentales y los programas sectoriales, nacionales, estatales, municipales y de los centros de población que inciden en los destinos del suelo y la actividad inmobiliaria del FIFONAFE.
10. Proponer a la Dirección General los programas anuales de venta de los predios propiedad del Fideicomiso.
11. Promover la venta de los inmuebles propiedad del FIFONAFE.
12. Coordinar el procedimiento de enajenación de los bienes inmuebles propiedad del FIFONAFE, desde la promoción hasta la transmisión de la propiedad y entrega a favor de los adquirentes, sea en licitación pública o venta directa.
13. Promover, revisar y coordinar la celebración de convenios de colaboración con las diferentes dependencias, entidades u organismos encargados de la regularización de

la tenencia de la tierra en las entidades del país, así como dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

14. Verificar los avances en los trabajos de regularización con las diferentes dependencias, entidades u organismos encargados de la Regularización de la Tenencia de la Tierra en entidades del país, con quienes se hayan suscrito convenios de colaboración, y en su caso, proponer las acciones para su finiquito.
15. Solicitar a los organismos encargados de la regularización, los reportes e informes relativos a los pagos por concepto de ingresos derivados de los programas de regularización.
16. Verificar, en el ámbito operativo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del FIFONAFE, relacionadas con la aportación de inmuebles propiedad de éste, mediante la suscripción de fideicomisos, mandatos o contratos análogos.
17. En colaboración con la Dirección Administrativa y Financiera, realizar las acciones correspondientes para el control y seguimiento de los ingresos al patrimonio de la entidad, derivados de los fideicomisos, mandatos o contratos análogos en los que la entidad sea parte, con motivo de la aportación de inmuebles propiedad del FIFONAFE.
18. Proponer las actualizaciones necesarias a la normatividad interna del FIFONAFE aplicable en materia inmobiliaria.
19. Promover, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas, en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras en el ámbito de sus responsabilidades.
20. Promover la impartición de cursos de capacitación para el personal de la Subdirección Inmobiliaria.
21. Colaborar y participar en el proceso de planeación, programación y presupuestación de cada ejercicio fiscal, remitiendo a la Dirección Administrativa y Financiera la información relativa a sus programas requerida conforme la normatividad aplicable. Así como, diseñar los indicadores y reportes relativos a sus programas presupuestarios, incluyendo mecanismos de medición, de conformidad con la norma aplicable.
22. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

DEPARTAMENTO DE CONTROL INMOBILIARIO

Profesiograma

Área de adscripción	Subdirección Inmobiliaria
Nombre del puesto	Jefe del Departamento de Control Inmobiliario
Nivel de estudios	Licenciatura, Pasante o Titulado. Ciencias Económicas y Jurídicas
Formación en el área	Derecho o Administración
Experiencia	2 años
Conocimientos deseados	Ramas del Derecho y Administración
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Vocación de servicio * Trabajar bajo presión, por necesidades del trabajo * Disciplina * Coordinación
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Paquetería Office
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo y para viajar

DEPARTAMENTO DE CONTROL INMOBILIARIO

Funciones

1. Coordinar las actividades y supervisar el desempeño del personal a su cargo.
2. Auxiliar a la Subdirección Inmobiliaria en la actualización del inventario de los inmuebles propiedad del FIFONAFE.
3. Solicitar y obtener la información acerca de los montos a cubrir por concepto de impuesto predial, contribuciones y demás obligaciones, y tramitar su pago en forma correcta y oportuna.
4. Realizar los trámites administrativos tendientes a la emisión de los avalúos de los inmuebles propiedad del FIFONAFE.
5. Auxiliar a la Subdirección Inmobiliaria en la elaboración de los programas de venta de los inmuebles propiedad del FIFONAFE.
6. Dar seguimiento a las solicitudes de información respecto a la venta de inmuebles propiedad del FIFONAFE.
7. Coadyuvar con la Subdirección Inmobiliaria en el procedimiento de enajenación de inmuebles propiedad del FIFONAFE.
8. Elaborar los convenios de colaboración que se celebren con las diferentes dependencias, entidades y organismos encargados de la regularización de la tenencia de la tierra en las entidades.
9. Elaborar los contratos de compraventa para la enajenación de los inmuebles propiedad del FIFONAFE.
10. Elaborar las cartas de instrucción que se envían a los notarios para la elaboración de los proyectos de escritura pública.
11. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

OFICINA DE REGULARIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Profesiograma

Área de adscripción	Subdirección Inmobiliaria
Nombre del puesto	Jefe de la Oficina de Regularización y Seguimiento.
Nivel de estudios	Licenciatura, Pasante o Titulado. Ciencias Económicas, Administrativas o Jurídicas
Formación en el área	Derecho o Administración
Experiencia	2 años
Conocimientos deseados	Ramas del Derecho y Administración
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Vocación de servicio * Trabajar bajo presión, por necesidades del trabajo * Disciplina * Coordinación
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Paquetería Office
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo y para viajar

OFICINA DE REGULARIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Funciones

1. Auxiliar a la Subdirección Inmobiliaria en la promoción de convenios con las diferentes dependencias, entidades y organismos encargados de la regularización de la tenencia de la tierra en las entidades.
2. Coadyuvar en la elaboración de los convenios de colaboración que se celebren con las diferentes dependencias, entidades y organismos encargados de la regularización de la tenencia de la tierra en las entidades.
3. Dar seguimiento a los avances en los trabajos de regularización, reportes e informes relativos a pagos y escrituración, con las diferentes entidades, dependencias u organismos encargados de la regularización de la tenencia de la tierra, con quienes se hayan suscrito convenios de colaboración.
4. Dar seguimiento a los ingresos derivados de fideicomisos, mandatos o contratos análogos en los que la entidad sea parte, con motivo de la aportación de inmuebles propiedad de FIFONAFE.
5. Mantener actualizado el Subsistema de Información de la Subdirección Inmobiliaria.
6. Desempeñar las funciones y comisiones que la Dirección General le encomiende.
7. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Profesiograma

Área de adscripción	Dirección General
Nombre del puesto	Jefe del Departamento de Coordinación Institucional
Nivel de estudios	Licenciatura, Pasante o Titulado Ciencias Sociales, Jurídicas, Económicas, Administración Pública
Formación en el área	Administración, Economía o Derecho
Experiencia	2 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Ley de las Entidades Paraestatales * Ley de Planeación * Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria * Derecho Administrativo
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Vocación de servicio * Trabajar bajo presión, por necesidades del trabajo * Solución de problemas * Supervisión * Coordinación
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Paquetería Office
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo y para viajar

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Funciones

1. Coordinar al personal de apoyo adscrito a la Dirección General.
2. Llevar el control de gestión de los asuntos recibidos por la Dirección General y turnarlos para su atención a las áreas correspondientes, promoviendo una respuesta oportuna.
3. Implementar y ejecutar sistemas de control y seguimiento de los asuntos que por su relevancia deban ser atendidos coordinadamente por la Dirección General con los Directores de Área.
4. Monitorear y dar seguimiento a los programas, proyectos y acciones estratégicas que instruya la Dirección General.
5. Elaborar y proponer a la Dirección General líneas de acción institucionales derivadas del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial Agrario y los fines del Fideicomiso.
6. Preparar informes técnicos de los programas, proyectos y acciones institucionales de acuerdo a los requerimientos de la Dirección General.
7. Coordinar con los servidores públicos de la institución las reuniones de planeación, seguimiento y evaluación del Grupo Directivo de la institución y llevar el seguimiento de los compromisos adquiridos.
8. Planificar, organizar y dar seguimiento a las actividades tendientes al logro de los objetivos institucionales designados por la Dirección General.
9. Establecer contactos de manera coordinada con las diversas instituciones y dependencias relacionadas con los fines del Fideicomiso.
10. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

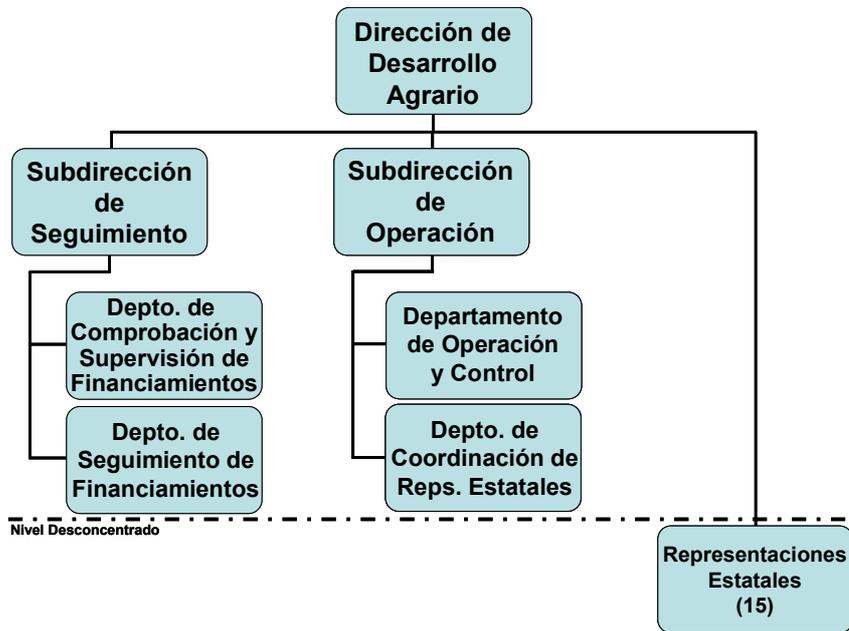
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO

Índice

Estructura	27
Objetivo	28
Dirección de Desarrollo Agrario	29
Subdirección de Operación	33
Departamento de Operación y Control	35
Oficina de Evaluación y Análisis de Proyectos	37
Departamento de Coordinación de Representaciones Estatales	39
Representación Estatal	41
Subdirección de Seguimiento	44
Departamento de Comprobación y Supervisión de Financiamientos	47
Departamento de Seguimiento de Financiamientos	50

DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO

Estructura



DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO

Objetivo

Implementar los programas de desarrollo rural que promueva el FIFONAFE y/o apoyar y asesorar a los núcleos agrarios en la identificación y formulación de las ideas de proyectos, facilitándoles el acceso a créditos y subsidios para poner en marcha proyectos estratégicos rentables para el aprovechamiento de sus recursos naturales.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO

Profesiograma

Área de adscripción	Dirección de Desarrollo Agrario
Nombre del puesto	Director de Desarrollo Agrario
Nivel de estudios	Licenciatura, titulado Ciencias Sociales, Económicas, Administración Pública
Formación en el área	<ul style="list-style-type: none"> * Administración * Economía * Cualquier carrera relacionada con los sectores agrario, agropecuario y social
Experiencia	4 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Legislación y políticas agrarias, ambientales y de desarrollo rural * Normatividad en materia de fomento agropecuario, forestal, industrial y turístico * Formulación, evaluación y análisis de proyectos * Crédito agropecuario
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Liderazgo * Visión estratégica * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Vocación de servicio * Alto sentido de responsabilidad * Capacidad para toma de decisiones * Solución de problemas
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Inglés básico * Paquetería Office
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo y para viajar

DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO

Funciones

1. Formular el programa anual de trabajo de la Dirección y presentarlo a la Dirección General, en el mes de agosto del año anterior.
2. Elaborar mensualmente el informe de avances del programa anual de trabajo.
3. Coordinar las actividades y supervisar el desempeño del personal a su cargo.
4. Planear, programar, analizar y dirigir el funcionamiento de las Subdirecciones a su cargo, así como de las Representaciones Estatales y Regionales de la Estructura Territorial, proponiendo mejoras para el óptimo cumplimiento de sus fines, conforme a los lineamientos que determine la Dirección General y el Comité Técnico y de Inversión de Fondos.
5. Coordinar las acciones de apoyo y asistencia en general a los sujetos agrarios y organizaciones campesinas, en la definición y elaboración de sus proyectos de inversión, que así lo soliciten.
6. Coordinar la elaboración de criterios, lineamientos y procedimientos para la implementación de los programas de apoyo o de financiamiento que se implementen, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
7. Coordinar las acciones de promoción, autorización, control y seguimiento de los programas de apoyo o de financiamiento para el desarrollo agrario que se implementen, conforme a la disponibilidad presupuestal.
8. Revisar, validar y proponer a la Dirección General la autorización de las propuestas de financiamiento, para ratificación ante el Comité Técnico y de Inversión de Fondos, de proyectos productivos que operen con financiamientos de patrimonio propio o en ejecución de mandatos.
9. Elaborar los lineamientos y procedimientos para la elaboración, dictaminación, supervisión, seguimiento y definición de acciones preventivas para la recuperación oportuna de adeudos de los financiamientos otorgados a los proyectos productivos en el marco de los programas para el Desarrollo Agrario, así como aquellos derivados de programas que opere el FIFONAFE por la suscripción de mandatos o Contratos análogos.
10. Presentar a la Dirección General, un informe mensual sobre las supervisiones y seguimiento para la recuperación oportuna de adeudos, realizadas a los proyectos productivos que operen con financiamientos otorgados con patrimonio propio o derivados de la ejecución de programas por mandatos o contratos análogos.

11. Establecer la coordinación con las diversas áreas del FIFONAFE, para coadyuvar en la planeación, estudios, estrategias, seguimiento y evaluación de programas.
12. Coordinar la supervisión de los proyectos productivos financiados, a efecto de emitir una opinión técnica de la situación que guardan en su operación, cuando sea requerido para su atención.
13. Coordinar la integración de la documentación requerida y en su caso resolver las reestructuraciones, quebrantos y cancelación de adeudos, previamente autorizados, de los financiamientos otorgados con patrimonio propio por la ejecución de programas derivados de mandatos o contratos análogos.
14. Coordinar las actividades de las Representaciones Estatales a fin de dar cumplimiento a las políticas y programas a cargo del FIFONAFE y elaborar la normatividad para su operación y supervisión.
15. Analizar los requerimientos de recursos humanos, materiales y financieros que soliciten las Representaciones Estatales, para su correcto funcionamiento y operación y apoyar su gestión ante las áreas de oficinas centrales.
16. Coadyuvar con las diversas áreas del FIFONAFE en el desarrollo de las actividades que implique la participación de las Representaciones Estatales.
17. Autorizar la reestructuración, quebranto parcial o total y la consecuente cancelación de intereses por financiamiento y condonación de intereses moratorios, de adeudos, por financiamientos otorgados por el FIFONAFE a sujetos agrarios, en el marco de los Programas, en los casos que el monto total rebase la cantidad de \$75,000.00, con base en el Dictamen Técnico, que se emita respecto al funcionamiento de los proyectos productivos, y/o validar, la opinión técnica que emita la Representación Estatal, de conformidad con las constancias documentales que integran el expediente.
18. Mantener actualizado los Subsistemas de Información vinculados con las atribuciones de la Dirección de Desarrollo Agrario.
19. Coordinar la promoción, venta y ejecución de Servicios Profesionales en Desarrollo Rural.
20. Colaborar y participar en el proceso de planeación, programación y presupuestación de cada ejercicio fiscal, remitiendo a la Dirección Administrativa y Financiera la información relativa a sus áreas requerida conforme la normatividad aplicable, así como diseñar los indicadores y reportes relativos a sus programas presupuestarios, incluyendo mecanismos de medición, de conformidad con la normatividad aplicable.
21. Coordinar la actualización y mantenimiento de los sistemas de información que opera la Dirección, así como la emisión de reportes y estadísticas para toma de decisiones.
22. Proponer la actualización de la normatividad en el ámbito de su competencia.

Fecha de Elaboración
Septiembre 2009

Sustituye a
1° de abril de 2009

Fecha de vigencia
9 de noviembre de 2009

23. Promover, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas, en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.
24. Promover la impartición de cursos de capacitación para el personal de la Dirección de Desarrollo Agrario y de las Representaciones Estatales.
25. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN

Profesiograma

Área de adscripción	Dirección de Desarrollo Agrario
Nombre del puesto	Subdirector de Operación
Nivel de estudios	Licenciatura, titulado Ciencias Sociales, Económicas, Administración Pública
Formación en el área	<ul style="list-style-type: none"> * Administración * Economía * Cualquier carrera relacionada con los sectores agrario, agropecuario y Social
Experiencia	3 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Legislación y políticas agrarias, ambientales y de desarrollo rural * Normatividad en materia de fomento agropecuario, forestal, industrial y turístico * Formulación, evaluación y análisis de proyectos * Crédito rural * Proceso de investigación agraria * Normatividad aplicable a fideicomisos públicos, mixtos y privados * Conocimiento para impartir capacitación
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Vocación de servicio * Capacidad de conciliación y concertación intra e interinstitucional * Capacidad para coordinar procesos de investigación * Dominio de técnicas de planeación y programación
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Inglés básico * Paquetería Office
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo y para viajar

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN

Funciones

1. Proponer a la Dirección de Desarrollo Agrario, el programa anual de trabajo de la Subdirección, que contemple las actividades y metas para el cumplimiento de sus funciones.
2. Planear, programar, analizar y evaluar el funcionamiento de los departamentos a su cargo, proponiendo, en su caso, las mejoras para el adecuado desarrollo de sus funciones.
3. Coordinar las actividades y supervisar el desempeño del personal a su cargo.
4. Proponer y establecer criterios, lineamientos y procedimientos para la implementación de los programas de desarrollo agrario que se implementen, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
5. Programar, Coordinar y dar seguimiento a las actividades de las etapas del procedimiento general operativo de los programas de desarrollo a los núcleos agrarios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
6. Supervisar el apoyo y asistencia en general a los sujetos agrarios y organizaciones campesinas, en la definición y elaboración de sus perfiles y proyectos de inversión que lo soliciten.
7. Coordinar las actividades de evolución técnica, económica, social y financiera de los perfiles y proyectos de inversión, en apoyo de los núcleos agrarios cuentahabientes, del Fideicomiso y dependencias o entidades de los tres órdenes de gobierno.
8. Establecer procesos para la operación, seguimiento, control y evaluación mensual de los programas a cargo de las Representaciones Estatales.
9. Supervisar la actualización de los Sistemas de Información en el ámbito de su competencia y emitir los reportes y estadísticas que se requieran.
10. Proponer a la Dirección de Desarrollo Agrario cursos de capacitación dirigidos al personal de la Subdirección, que permitan dar cumplimiento a las funciones encomendadas.
11. Promover, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas, en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.
12. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y CONTROL

Profesiograma

Área de adscripción	Subdirección de Operación
Nombre del puesto	Jefe del Departamento de Operación y Control
Nivel de estudios	Licenciatura, pasante o titulado Ciencias Sociales, Económicas, Administración Pública
Formación en el área	<ul style="list-style-type: none"> * Economía * Administración * Cualquier carrera relacionada con los sectores agrario, agropecuario y Social
Experiencia	2 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Legislación y políticas agrarias, ambientales y de desarrollo rural * Normatividad en materia de fomento agropecuario, forestal, industrial y turístico * Formulación, evaluación y análisis de proyectos * Crédito rural
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Vocación de servicio * Capacidad para elaborar informes e integrar estadísticas * Dominio de técnicas de planeación y programación * Capacidad para formular y evaluar planes de trabajo
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Inglés básico * Paquetería Office
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo * Disponibilidad para viajar

DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y CONTROL

Funciones

1. Proponer a la Subdirección de Operación, el programa anual de trabajo del Departamento, que contemple las actividades y metas para el cumplimiento de sus funciones.
2. Supervisar y evaluar el funcionamiento del Departamento a su cargo, proponiendo, en su caso, las mejoras para el adecuado desarrollo de sus funciones.
3. Coordinar las actividades y supervisar el desempeño del personal a su cargo.
4. Supervisar y Apoyar las actividades de programación, coordinación y seguimiento de las etapas del procedimiento general operativo de los programas de apoyo para núcleos agrarios, en coordinación con la Representaciones Estatales y de acuerdo a la normatividad aplicable.
5. Revisar el registro de información y la documentación que se derive del seguimiento de las etapas que conforman el programa de apoyo para núcleos agrarios.
6. Coordinar y supervisar las actividades de apoyo y asesoramiento a los sujetos agrarios y organizaciones campesinas, en la definición, elaboración, y dictaminación de sus perfiles y proyectos de inversión.
7. Incorporar al sistema de información, los datos que maneja en el ámbito de su competencia, para la emisión de los reportes y estadísticas que se requieran.
8. Proponer a la Subdirección de Operación cursos de capacitación para mantener actualizado al personal del Departamento de Control de Financiamientos.
9. Promover, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas, en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.
10. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

OFICINA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PROYECTOS

Profesiograma

Área de adscripción	Departamento de Operación y Control
Nombre del puesto	Jefe de la Oficina de Evaluación y Análisis de Proyectos
Nivel de estudios	Licenciatura, pasante o titulado Ciencias Sociales, Económicas, Administración Pública
Formación en el área	<ul style="list-style-type: none"> * Administración * Economía * Cualquier carrera relacionada con los sectores agrario, agropecuario y Social
Experiencia	2 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Ley Agraria y sus Reglamentos * Normatividad en materia de fomento agropecuario, forestal, industrial y turístico
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Vocación de servicio * Capacidad para formular y evaluar perfiles y proyectos de inversión * Dominio de metodologías de investigación
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Paquetería Office * Conocimientos para impartir capacitación
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo

OFICINA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PROYECTOS

Funciones

1. Coadyuvar en la integración del programa anual de trabajo del Departamento de Operación y Control.
2. Generar las instrucciones de trabajo al personal técnico y secretarial asignado para el funcionamiento de la oficina.
3. Coordinar las actividades y supervisar el desempeño del personal a su cargo.
4. Apoyar las actividades y el seguimiento de las etapas del procedimiento general operativo de los programas de apoyo de desarrollo agrario para núcleos agrarios que se implementen, en coordinación con la Representaciones Estatales y de acuerdo a la normatividad aplicable.
5. Apoyar la revisión del registro de información y la integración de la documentación derivada del seguimiento de las etapas que conforman el programa de apoyo de desarrollo agrario para núcleos agrarios.
6. Atender y otorgar apoyo y asistencia en general para la formulación, evaluación y análisis de los estudios técnico y financiero, perfiles o proyectos de inversión que soliciten los núcleos agrarios, las entidades del sector agrario o cualquier solicitante.
7. Proponer al Departamento de Desarrollo Agrario los cursos de capacitación para mantener actualizado al personal de la Oficina de Evaluación y Análisis de Proyectos.
8. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE REPRESENTACIONES ESTATALES

Profesiograma

Área de adscripción	Dirección de Desarrollo Agrario
Nombre del puesto	Departamento de Coordinación de Representaciones Estatales
Nivel de estudios	Licenciatura, pasante o titulado Ciencias sociales, Económicas, Administración Pública
Formación en el área	Administración, Economía o Derecho
Experiencia	2 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Normatividad agraria, forestal, medio ambiente y desarrollo rural * Administración de personal * Planeación estratégica * Normatividad aplicable a fideicomisos
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Vocación de servicio * Dominio de técnicas de planeación y programación * Capacidad para formular y evaluar planes de trabajo * Solución de problemas
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Paquetería Office
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo y para viajar

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE REPRESENTACIONES ESTATALES

Funciones

1. Proponer a la Subdirección de Operación el programa anual de trabajo, que contemple las actividades y metas del Departamento a su cargo y el de las representaciones estatales.
2. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades del personal a su cargo, proponiendo, en su caso, mejoras para el adecuado desarrollo de sus funciones.
3. Diseñar e implementar procesos para el seguimiento, control y evaluación periódica de los programas a cargo de las representaciones estatales y su adecuado ejercicio del gasto.
4. Analizar y apoyar el funcionamiento y operación de las representaciones estatales, coadyuvando en las gestiones administrativas para la disposición de los recursos que permitan cumplir con sus funciones.
5. Intervenir ante las representaciones estatales para el envío de la documentación que resulte necesaria, derivada de la ejecución de los programas que opera la entidad.
6. Revisar, verificar y mantener permanentemente actualizado el inventario de bienes asignados a las representaciones estatales, así como la plantilla de personal.
7. Proponer las modificaciones que se requieran a la estructura y funcionamiento de las representaciones estatales, para la operación de los programas que ejecuta la Institución.
8. Elaborar los reportes y estadísticas que se requieran como resultado de las evaluaciones realizadas a las representaciones estatales.
9. Realizar visitas de supervisión a las representaciones estatales, para revisar y evaluar su funcionamiento y operación.
10. Coordinar y dar seguimiento a las observaciones del Órgano Interno de Control derivadas de las auditorías realizadas a las representaciones estatales.
11. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

JEFE DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL

Profesiograma

Área de adscripción	Dirección de Desarrollo Agrario
Nombre del puesto	Jefe de Representación Estatal
Nivel de estudios	Licenciatura, pasante o titulado Ciencias Sociales, Económicas, Jurídicas, Administración Pública
Formación en el área	<ul style="list-style-type: none"> * Administración * Economía * Cualquier carrera relacionada con los sectores agrario, agropecuario y Social
Experiencia	3 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Normatividad y políticas en materia agraria, medio ambiente y desarrollo rural * Formulación, evaluación y supervisión de proyectos de inversión * Crédito agropecuario * Normatividad aplicable a fideicomisos
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Vocación de servicio * Capacidad para formular y evaluar planes de trabajo * Solución de problemas
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Paquetería Office
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Contar con licencia de manejo y saber conducir * Disponibilidad de tiempo y para viajar

JEFE DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL

Funciones

1. Proponer a la Dirección de Desarrollo Agrario el programa anual de trabajo de la Representación, que contemple las actividades y metas para el cumplimiento de sus funciones.
2. Promocionar y asesorar a los sujetos agrarios sobre los procedimientos de los servicios del FIFONAFE.
3. Coordinar las actividades y supervisar el desempeño del personal a su cargo.
4. Brindar asesoría técnica en la integración de expedientes, cuya conformación se requiere para realizar trámites ante el Fideicomiso.
5. Recibir las solicitudes de retiro de fondos comunes; prever su debida integración y, en su caso, entregar los cheques, ya sea de manera directa o en asamblea, recabando las constancias de comprobación respectivas.
6. Elaborar en su caso, los perfiles de inversión de los programas de financiamiento para el desarrollo agrario.
7. Entregar financiamientos autorizados derivados de los programas que se ejecuten, ya sea con patrimonio propio, por mandatos o contratos análogos, conforme a la disponibilidad presupuestal.
8. Establecer mecanismos de coordinación con las Delegaciones del sector agrario, entidades de la federación, estatales y municipales, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos que adopte el Comité Técnico y de Inversión de Fondos del Fideicomiso.
9. Coadyuvar en las tareas de supervisión de los inmuebles del Fideicomiso y en las medidas pertinentes para prevenir invasiones, asentamientos humanos irregulares o cualquier otro despojo de los inmuebles propiedad del Fideicomiso.
10. Coadyuvar con la Dirección de Asuntos Jurídicos en el seguimiento de los diferentes juicios instaurados ante los órganos jurisdiccionales, en la supervisión del cumplimiento de la causa de utilidad pública y en la entrega de superficies a núcleos agrarios, derivado de juicios de reversión.
11. Coadyuvar con la Dirección de Asuntos Jurídicos en la entrega-recepción de superficies que en ejecutoria de sentencia los Tribunales Unitarios Agrarios reviertan a favor de núcleos agrarios, en términos del artículo 98 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

12. Realizar las supervisiones que a solicitud de la Dirección de Desarrollo Agrario se requieran para la debida integración de los expedientes, de conformidad con las presentes Normas y Bases.
13. Mantener actualizados el los subsistema información, en el ámbito de su competencia.
14. Apoyar las actividades de promoción y venta de Servicios Profesionales en Desarrollo Rural.
15. Apoyar la elaboración de los Servicios Profesionales en Desarrollo Rural contratados por los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales u organismos privados.
16. Asesorar y acompañar a los núcleos agrarios para concretar financiamientos y subsidios para instalar proyectos productivos.
17. Representar al Fideicomiso en reuniones convocadas por las diversas instancias de los órdenes federal, estatal o municipal.
18. Manejar y comprobar el fondo revolvente.
19. Mantener actualizado el inventario de los activos fijos asignados a la Representación y gestionar los recursos para su mantenimiento y adecuado funcionamiento.
20. Promover, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.
21. Recibir las solicitudes que se le presenten, de reestructuración, condonación de intereses o quebranto de adeudos que presente algún integrante del grupo constituido en el marco de los Programas de Desarrollo Agrario prever su integración y en su caso resolver y notificar el acuerdo a lo solicitado o aquellas que se reciban de un tercero en su carácter de deudor sustituto.
22. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO

Profesiograma

Área de adscripción	Dirección de Desarrollo Agrario
Nombre del puesto	Subdirección de Seguimiento
Nivel de estudios	Licenciatura, titulado Ciencias Sociales, Económicas, Administración Pública
Formación en el área	<ul style="list-style-type: none"> * Administración * Economía * Cualquier carrera relacionada con los sectores agrario, agropecuario y Social
Experiencia	3 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Legislación y políticas agrarias, ambientales y de desarrollo rural * Normatividad en materia de fomento agropecuario, forestal, industrial y turístico * Formulación, evaluación y análisis de proyectos. * Crédito agropecuario
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Vocación de servicio * Capacidad para formular y evaluar perfiles y proyectos de inversión * Capacidad para formular y evaluar planes de trabajo * Dominio de metodologías de investigación * Capacidad para elaborar informes e integrar estadísticas * Dominio de técnicas de planeación y programación
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Inglés básico * Paquetería Office * Conocimiento para impartir capacitación
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo y para viajar

SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO

Funciones

1. Proponer a la Dirección de Desarrollo Agrario el programa anual de trabajo de la Subdirección, que contemple las metas en el ejercicio de sus funciones.
2. Planear, programar, analizar y evaluar el funcionamiento de los departamentos a su cargo, proponiendo, en su caso, mejoras para el cumplimiento de sus funciones.
3. Coordinar las actividades y supervisar el desempeño del personal a su cargo.
4. Elaborar los procedimientos operativos para la supervisión, seguimiento, definición de acciones preventivas para la recuperación oportuna de adeudos; así como definir las estrategias para el fortalecimiento de los financiamientos otorgados a los proyectos productivos a grupos de mujeres indígenas campesinas y de jóvenes campesinos, así como aquellos derivados de programas que opere el FIFONAFE por la suscripción de mandatos o contratos análogos.
5. Integrar un informe mensual sobre la supervisión, seguimiento y, en su caso, acciones preventivas, para la recuperación oportuna de adeudos, realizados a los proyectos productivos que operen con financiamientos otorgados con patrimonio propio o derivados de la ejecución de programas por mandatos o contratos análogos.
6. Analizar los proyectos productivos financiados y emitir opinión técnica de la situación que guarden en su operación.
7. Coordinar la elaboración de las cédulas de reestructuración, quebranto y cancelación de adeudos para autorización de la instancia competente, derivado de la ejecución de programas operados con recursos propios, por mandatos o contratos análogos.
8. Actualizar el Sistema de Información en el ámbito de su competencia y emitir los reportes y estadísticas que se requieran.
9. Proponer a la Dirección de Desarrollo Agrario cursos de capacitación para mantener actualizado al personal respecto de los criterios y lineamientos de formulación, evaluación y análisis de perfiles y proyectos de inversión, así como del material de difusión de los programas de desarrollo agrario, conforme a la disponibilidad presupuestal.
10. Promocionar y elaborar los estudios de servicios profesionales en Desarrollo Rural a petición de las dependencias, entidades de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y Organismos Privados.
11. Crear y actualizar un Sistema de Gestión de fondos públicos dirigidos al sector rural.

Fecha de Elaboración
Septiembre 2009

Sustituye a
1° de abril de 2009

Fecha de vigencia
9 de noviembre de 2009

12. Elaborar un Manual de Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos que sirva de herramienta de trabajo en la ejecución de programas operados con recursos propios, por mandatos o contratos análogos.
13. Elaborar propuesta de estrategias mercadológicas de los servicios para el desarrollo rural.
14. Promover, supervisar y ejecutar acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.
15. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

DEPARTAMENTO DE COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTOS

Profesiograma

Área de adscripción	Subdirección de Seguimiento
Nombre del puesto	Departamento de Comprobación y Supervisión de Financiamientos
Nivel de estudios	Licenciatura, pasante o titulado Ciencias Sociales, Económicas, Administración Pública
Formación en el área	<ul style="list-style-type: none"> * Administración * Economía * Cualquier carrera relacionada con los sectores agrario, agropecuario y social
Experiencia	2 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Ley Agraria y sus Políticas y Reglamentos * Normatividad en materia de fomento agropecuario, forestal, industrial y turístico
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Vocación de servicio * Capacidad para formular y evaluar perfiles y proyectos de inversión * Dominio de metodologías de investigación
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Inglés básico * Paquetería Office * Capacidad para impartir capacitación
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo y para viajar

DEPARTAMENTO DE COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTOS

Funciones

1. Proponer a la Subdirección de Seguimiento el programa anual de trabajo del Departamento, que contemple las metas en el ejercicio de sus funciones.
2. Planear, programar, analizar y evaluar el funcionamiento del personal a su cargo, proponiendo, en su caso, mejoras para el cumplimiento de sus funciones.
3. Coordinar las actividades y supervisar el desempeño del personal a su cargo.
4. Ejecutar los procedimientos operativos para la supervisión y seguimiento de los proyectos productivos que se hayan instalado con apoyo financiero a grupos de mujeres indígenas campesinas y de jóvenes campesinos, así como aquellos derivados de programas que opere el FIFONAFE por la suscripción de mandatos o contratos análogos.
5. Elaborar un informe periódico de las supervisiones y seguimiento de los proyectos productivos que operen con financiamientos otorgados con patrimonio propio o derivados de la ejecución de programas por mandatos o contratos análogos.
6. Revisar los proyectos productivos financiados y emitir proyecto de opinión técnica de la situación que guarden en su operación.
7. Elaborar las cédulas de reestructuración, quebranto y cancelación de adeudos, para autorización de la instancia competente, derivado de la ejecución de programas por mandatos o contratos análogos.
8. Incorporar al sistema de información los datos que le correspondan en el ámbito de su competencia, para la emisión de los reportes y estadísticas que se requieran.
9. Proponer a la Subdirección de Seguimiento cursos de capacitación para mantener actualizado al personal respecto de los criterios y lineamientos de formulación, evaluación y análisis de perfiles y proyectos de inversión, así como del material de difusión de los programas de desarrollo agrario, conforme a la disponibilidad presupuestal.
10. Ejecutar los procedimientos operativos para la definición de acciones preventivas para la recuperación oportuna de adeudos derivados de los proyectos productivos que se hayan instalado con apoyo financiero a grupos de mujeres indígenas campesinas y de jóvenes campesinos, así como aquellos derivados de programas que opere el FIFONAFE por la suscripción de mandatos o contratos análogos.

11. Llevar a cabo un control de los expedientes de los financiamientos otorgados dentro del marco de los Programas de Desarrollo Agrario y en su caso aplicar las acciones preventivas para la cobranza oportuna.
12. Reunir la documentación necesaria para solicitar, cuando sea necesario, la opinión jurídica respecto a la solicitud de condonación de intereses, quebranto y reestructuración de adeudos que soliciten los beneficiarios de financiamientos.
13. Llevar un control de los deudores que en determinada fecha han solicitado condonación de intereses, reestructuración y/o quebrando de capital; así mismo, tener un control de las recuperaciones que se realicen por parte de los beneficiarios financiados por el FIFONAFE para la operación de proyectos productivos.
14. Mantener actualizado el Sistema de Información de Fifonafe del Programa Informático de Cobranza de FIFONAFE.
15. Coadyuvar en la elaboración los estudios de servicios profesionales en Desarrollo Rural a contratadas por las dependencias, entidades de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y Organismos Privados.
16. Proporcionar asesoría a los sujetos agrarios y a la Representaciones Estatales en materia de proyectos productivos.
17. Promover, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.
18. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE FINANCIAMIENTOS

Profesiograma

Área de adscripción	Departamento de Comprobación y Supervisión de Financiamientos
Nombre del puesto	Departamento de Seguimiento de Financiamientos.
Nivel de estudios	Licenciatura, pasante o titulado Ciencias Sociales, Económicas y Administración Pública.
Formación en el área	<ul style="list-style-type: none"> * Administración * Economía * Cualquier carrera relacionada con el agro
Experiencia	2 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Ley Agraria y sus Reglamentos * Normatividad en materia de fomento agropecuario, forestal, industrial y turístico
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Vocación de servicio * Capacidad para formular y evaluar planes de trabajo * Dominio de técnicas de proceso de administración * Capacidad para integrar información estadística y elaborar informes
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Paquetería Office
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo y para viajar

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE FINANCIAMIENTOS

Funciones

1. Proponer a la Subdirección de Seguimiento el programa anual de trabajo del Departamento, que contemple las metas en el ejercicio de sus funciones.
2. Coordinar las actividades y supervisar el desempeño del personal a su cargo.
3. Colaborar con la Subdirección de Seguimiento en la elaboración de los procedimientos operativos para la administración del sistema de gestión, seguimiento a la operación de financiamiento de proyectos productivos y la gestión de apoyos de fuentes externas al FIFONAFE.
4. Ejecutar los procedimientos operativos para la aplicación, control y seguimiento de las operaciones de gestión de apoyo de fuentes externas al FIFONAFE.
5. Ejecutar los procedimientos operativos para el seguimiento a las operaciones de financiamiento de proyectos productivos.
6. Administración y control del Sistema de Gestión, así como proporcionar asesoría a los sujetos agrarios y a la Representaciones Estatales sobre su uso y contenido.
7. Elaborar boletín informativo para dar a conocer entre el personal del Fideicomiso los resultados y acciones emprendidas por la Subdirección de Subdirección de Seguimiento y por la Dirección de Desarrollo Agrario
8. Elaborar un informe periódico sobre el seguimiento realizado al financiamiento de proyectos productivos, así como del avance de las metas correspondientes.
9. Proponer a la Subdirección de Subdirección de Seguimiento, los cursos de capacitación para mantener actualizado al personal, respecto a los criterios técnicos y lineamientos para la gestión y seguimiento de proyectos de inversión, así como del material de difusión de los programas de desarrollo agrario, conforme a la disponibilidad presupuestal.
10. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

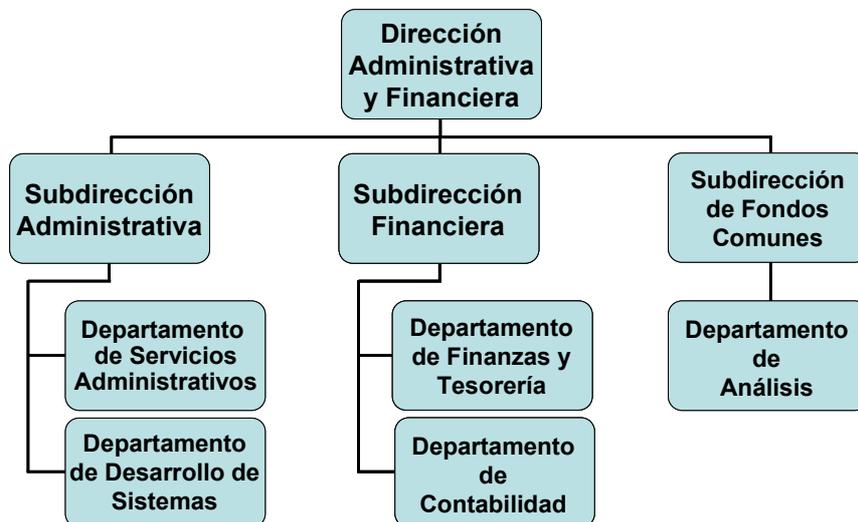
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Índice

Estructura	53
Objetivo	54
Dirección Administrativa y Financiera	55
Subdirector Administrativo	59
Departamento de Servicios Administrativos	63
Oficina de Recursos Humanos	65
Departamento de Desarrollo de Sistemas	67
Oficina de Desarrollo de Sistemas	70
Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales	72
Oficina de Control de Bienes Muebles	75
Oficina de Archivo General	77
Subdirector Financiero	79
Departamento de Finanzas y Tesorería	82
Oficina de Caja General	85
Oficina de Análisis y Estudio Presupuestal	88
Departamento de Contabilidad	90
Oficina de Contabilidad General	93
Oficina de Contabilidad de Fondos Comunes	95
Subdirector de Fondos Comunes	97
Departamento de Análisis	100
Oficina de Captación de Fondos	103
Oficina de Control y Revisión de Solicitudes	106
Oficina de Comprobación Documental	108
Oficina de Seguimiento y Audiencia Campesina	110

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Estructura



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Objetivo

Planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales para contribuir al logro de los fines y objetivos institucionales, así como promover el abatimiento de adeudos de indemnizaciones por expropiación de tierras y la captación de fondos comunes ejidales y comunales, para su posterior aplicación en proyectos productivos y/o sociales en el campo, con la consecuente generación de empleos.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Profesiograma

Área de adscripción	Dirección Administrativa y Financiera
Nombre del puesto	Director Administrativo y Financiero
Nivel de estudios	Licenciatura, titulado Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas o Administración Pública
Formación en el área	Economía, Derecho, Finanzas, Administración, cualquier carrera relacionada con los sectores agrario, agropecuario y social
Experiencia	4 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Manejo de recursos financieros, humanos, materiales y de servicios generales * Ley Orgánica de la Administración Pública Federal * Ley de Entidades Paraestatales * Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria * Ley Federal del Trabajo * Ley de Adquisiciones y Obras Públicas * Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos * Experiencia en organización, supervisión, coordinación, evaluación y control de actividades de personal operativo
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Liderazgo * Visión estratégica * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Alto sentido de responsabilidad * Vocación de servicio * Solución de problemas * Disciplina * Supervisión * Coordinación
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Inglés básico * Paquetería Office
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo y para viajar

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Funciones

1. Integrar el programa anual de trabajo de la Dirección y presentarlo a la Dirección General en el mes de agosto del año anterior.
2. Elaborar mensualmente un informe de avances del programa anual de trabajo.
3. Dirigir las acciones de planeación, programación, evaluación y funcionamiento de las subdirecciones a su cargo.
4. Dirigir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la institución de acuerdo con las disposiciones legales normativas aplicables.
5. Dirigir los procesos de planeación, programación, presupuestación del Fideicomiso y presentar los resultados a la Dirección General.
6. Coordinar las acciones y operaciones que se realizan con Nacional Financiera, S N C, y otras instituciones de crédito en relación con los fondos comunes y los recursos patrimoniales.
7. Autorizar los estados financieros del FIFONAFE para su presentación a instancias correspondientes, verificando su congruencia y actualización con la información institucional.
8. Elaborar el programa y las acciones que promuevan el pago de indemnizaciones por expropiación a núcleos agrarios, y elaborar en forma trimestral requerimientos a las instancias deudoras, presentando a la Dirección General el informe de resultados.
9. Emitir las constancias de descargo cuando se acredita el pago en tiempo y forma del pago de indemnizaciones por expropiación a núcleos agrarios.
10. Realizar las gestiones de cobro de indemnizaciones por expropiaciones de bienes ejidales o comunales.
11. Supervisar el cumplimiento del programa de promoción, resolución de solicitudes y entrega de fondos comunes a los núcleos agrarios cuentahabientes, verificando que los procedimientos se ajusten a los términos establecidos.
12. Validar y suscribir, en caso de determinarlo procedente, las cédulas de autorización de retiro de los fondos comunes solicitados por los núcleos agrarios.
13. Establecer los mecanismos de administración de la cartera vencida, derivada del patrimonio propio o por ejecución de mandatos, en los términos que establezcan normas y bases para la cancelación de adeudos vigentes.

14. Realizar las acciones de cobranza derivadas del incumplimiento de obligaciones a favor del FIFONAFE, con motivo de la suscripción de fideicomisos, mandatos u otros contratos en los que la entidad sea parte.
15. Realizar las acciones administrativas de registro, renovación de claves presupuestales y rendición de informes correspondientes, derivadas de la suscripción de fideicomisos, mandatos o contratos análogos en los que la entidad sea parte con motivo de la aportación de inmuebles de su propiedad, en conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
16. Aplicar los esquemas financieros que hacen más rentable las inversiones que realice el Fideicomiso.
17. Dictaminar la estructura orgánica y funcional del Fideicomiso y proponer los cambios necesarios.
18. Coordinar la integración del Programa Anual de Capacitación para el personal de oficinas centrales y estructura territorial.
19. Llevar las relaciones laborales con el personal y verificar el cumplimiento del contrato colectivo de trabajo.
20. Autorizar la implantación de sistemas, procedimientos y métodos administrativos, financieros y contables.
21. Supervisar el cumplimiento de los programas que le competen a la Dirección Administrativa y Financiera.
22. Promover la impartición de cursos de capacitación para el personal de la Dirección Administrativa y Financiera.
23. Coordinar la actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos de la institución.
24. Coordinar la actualización en tiempo y forma del Sistema Integral de Información, SII.
25. Coordinar la elaboración y aplicación del Programa Anual de Adquisiciones de la entidad.
26. Dirigir las acciones que en materia de tecnologías de la información y comunicaciones se desarrollen en el Fideicomiso.
27. Coordinar la integración de los informes de control interno de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, programa anual y programa sectorial y los que requieran las instancias fiscalizadoras.

Fecha de Elaboración
Septiembre 2009

Sustituye a
1° de Abril de 2009

Fecha de vigencia
9 de noviembre de 2009

28. Promover, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas, en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.
29. Desempeñar las funciones y comisiones que la Dirección General le encomiende.
30. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Profesiograma

Área de adscripción	Dirección Administrativa y Financiera
Nombre del puesto	Subdirector Administrativo
Nivel de estudios	Licenciatura, titulado Ciencias Económicas y Administración Pública
Formación en el área	<ul style="list-style-type: none"> * Administración * Economía * Contabilidad * Ingeniería
Experiencia	3 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Administración de recursos humanos, materiales y financieros * Conocimiento de normas y lineamientos en materia programático presupuestal * Ley Orgánica de la Administración Pública Federal * Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos * Ley Federal del Trabajo * Ley del Impuesto Sobre la Renta * Ley del Impuesto al Valor Agregado * Ley del IMSS * Código Financiero para el Distrito Federal
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Capacidad para toma de decisiones * Solución de problemas
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Inglés básico * Paquetería Office
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo y para viajar

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Funciones

1. Proponer a la Dirección Administrativa y Financiera el programa anual de trabajo de la Subdirección, que contemple las actividades y metas para el cumplimiento de sus funciones.
2. Planear, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de los Departamentos y oficinas adscritas a la Subdirección, así como el desarrollo de sus programas.
3. Planear y coordinar las acciones relativas a la administración y desarrollo del personal del Fideicomiso, así como evaluar e informar periódicamente al respecto para una correcta planeación y adecuación de planes y programas. Generar y presentar las estadísticas relativas.
4. Supervisar el pago oportuno y debido de sueldos y prestaciones del personal, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo y el Contrato Colectivo de Trabajo del FIFONAFE, así como la elaboración de los tabuladores anuales de servidores públicos de mandos medios y superiores, y los del personal operativo de base y confianza
5. Supervisar las actividades relativas a las contrataciones de personal, remuneraciones, desarrollo, relaciones laborales, prestaciones y servicios, comportamiento humano y seguridad e higiene, del personal del Fideicomiso, así como la ejecución de los procedimientos para la aplicación oportuna y correcta de la normatividad fiscal y laboral.
6. Supervisar el control de percepciones y deducciones del personal y que las declaraciones y entero de cuotas patronales e impuestos federales a cargo del Fideicomiso sea correcto y oportuno.
7. Autorizar los movimientos de altas y bajas y cambios de adscripción del personal, y supervisar que se realicen en forma correcta y oportuna, así como que el archivo de expedientes del personal se encuentre actualizado, en buenas condiciones y debidamente resguardado.
8. Presentar a la consideración del Director Administrativo y Financiero el proyecto de Programa Anual de capacitación para el personal de la Entidad, con base en las propuestas de las áreas y la disponibilidad presupuestal.
9. Someter a la consideración de la Dirección, los programas anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; Equipo de Cómputo; Mantenimiento de bienes; Aseguramiento; Baja y Destino Final de Bienes Muebles, así como el de Ahorro, entre otros.

10. Llevar a cabo los procedimientos relativos a la adjudicación de pedidos y contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas, y suscribir los documentos relativos, con apego a las disposiciones legales y normativas aplicables.
11. Revisar los proyectos de bases para licitaciones e invitaciones a cuando menos tres personas, y presentarlas ante el Subcomité Revisor de Bases. Asimismo, verificar el envío de la información correspondiente, a través del Sistema COMPRANET.
12. Supervisar la integración y revisar el contenido de la información y documentación a presentar y/o informar al Comité de Adquisiciones y otras instancias.
13. Supervisar el cumplimiento de los pedidos y contratos suscritos, hasta la extinción de sus efectos, y en los casos que corresponda y/o a petición de parte, instrumentar los procedimientos relativos a la celebración de convenios, aplicación de penas, suspensión, terminación anticipada, cancelación o rescisión de pedidos y contratos, así como solicitar, previo al inicio de los procesos de adjudicación, las suficiencias presupuestales para la adquisición de bienes y servicios. Dar vista al órgano Interno de Control en el FIFONAFE, de los casos que así corresponda.
14. Supervisar periódicamente tanto los locales como revisar los registros y controles en los que se encuentren almacenados los bienes de consumo y muebles del Fideicomiso, así como en los que se resguarden los archivos institucionales. Asimismo, supervisar la prestación de los servicios generales.
15. Revisar periódicamente los controles y registros relativos al resguardo de los bienes de activo fijo propiedad del FIFONAFE, los servicios referentes a su uso y mantenimiento, así como llevar a cabo el procedimiento para su aseguramiento.
16. Proponer a la Dirección tanto las medidas necesarias para el uso adecuado de los equipos como un programa de desarrollo informático y de telecomunicaciones. Asimismo, supervisar que los equipos se distribuyen con base en los criterios y políticas establecidas; las acciones para el desarrollo de sistemas de información institucional y la prestación de los servicios en esta materia, así como la actualización permanente, en lo tecnológico y temático, de la página electrónica del FIFONAFE y que su contenido se apegue a las normas aplicables.
17. Promover, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.
18. Establecer las medidas pertinentes para el correcto manejo, uso y conservación del archivo de la Institución.
19. Elaborar y presentar al Comité de Información los procedimientos archivísticos para facilitar el acceso a la información y coadyuvar en el establecimiento de criterios específicos en materia de organización y conservación de archivos.

Fecha de Elaboración
Septiembre 2009

Sustituye a
1° de Abril de 2009

Fecha de vigencia
9 de noviembre de 2009

20. Elaborar, en coordinación con los archivos de trámite, de concentración e histórico, el cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, así como el inventario general de la dependencia o entidad;
21. Coordinar las acciones de los archivos de trámite;
22. Establecer y desarrollar un programa de capacitación y asesoría archivística entidad;
23. Elaborar y actualizar el registro de los titulares de los archivos de la dependencia o entidad;
24. Coordinar los procedimientos de valoración y destino final de la documentación, con base en la normatividad vigente y la establecida por el Archivo General de la Nación, y
25. Coordinar con el área de tecnologías de la información las actividades destinadas a la automatización de los archivos y a la gestión de documentos electrónicos.
26. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Profesiograma

Área de adscripción	Subdirección Administrativa
Nombre del puesto	Jefe del Departamento de Servicios Administrativos
Nivel de estudios	Licenciatura, pasante o titulado Ciencias Económicas y Administración Pública
Formación en el área	* Administración * Economía * Contabilidad
Experiencia	2 años
Conocimientos deseados	* Normas y lineamientos en materia programático presupuestal * Ley Orgánica de la Administración Pública Federal * Ley Federal del Trabajo * Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos * Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria * Ley del Impuesto Sobre la Renta * Ley del Impuesto al Valor Agregado * Ley del IMSS * Código Financiero para el Distrito Federal
Capacidades gerenciales para el puesto	* Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Experiencia en el manejo de recursos humanos * Solución de problemas * Capacidad para toma de decisiones
Herramientas de oficina	* Paquetería Office
Otros requisitos	* No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo y para viajar

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Funciones

1. Proponer a la Subdirección Administrativa el programa anual de trabajo que contemple las actividades y metas para el cumplimiento de sus funciones.
2. Proponer políticas, normas y procedimientos para el mejor desempeño de las actividades del Departamento y las áreas que lo integran.
3. Seleccionar, reclutar, inducir y llevar los controles relativos al personal, en materia de desempeño, fiscal y laboral, entre otras.
4. Verificar que se otorguen las prestaciones y servicios al personal, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo y el Contrato Colectivo de Trabajo.
5. Coordinar el registro y control del personal de mando.
6. Coordinar las actividades en materia de pago de las obligaciones fiscales.
7. Integrar el Anteproyecto de Presupuesto de la entidad en materia de recursos humanos.
8. Tramitar las comisiones de trabajo del personal.
9. Tramitar los reembolsos de fondos revolventes, tanto de las oficinas centrales, como de las representaciones estatales.
10. Elaborar el proyecto del Programa Anual de Capacitación y realizar las acciones de registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y dar seguimiento al mismo.
11. Promover, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.
12. Mantener actualizado el Sistema de Información del Fidonafe en el ámbito de su competencia.
13. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Profesiograma

Área de adscripción	Departamento de Servicios Administrativos
Nombre del puesto	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Nivel de estudios	Licenciatura, pasante o titulado Carrera técnica Ciencias Económicas y Administración Pública
Formación en el área	<ul style="list-style-type: none"> * Administración * Economía * Contabilidad * Relaciones Industriales
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> * 2 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Nóminas y contabilidad * Cálculo y formulación de declaraciones de ISR, Seguro Social, INFONAVIT, 2% sobre nómina, FONACOT, Sistema Integral de Información * Ley Federal del Trabajo * Ley Federal del IMSS * Derecho laboral y fiscal
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Capacidad para toma de decisiones * Solución de problemas
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Paquetería Office
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Funciones

1. Ejecutar y controlar las diferentes actividades concernientes a la oficina.
2. Elaborar los tabuladores anuales de servidores públicos de mandos medios y superiores, así como del personal operativo de base y confianza.
3. Controlar el archivo de expedientes del personal.
4. Ejecutar y controlar los procedimientos para la aplicación oportuna y correcta de la normatividad fiscal y laboral.
5. Ejecutar, controlar y validar las nóminas del personal operativo, funcionarios, personal con contrato por tiempo determinado
6. Revisar, tramitar y controlar los préstamos otorgados al personal.
7. Controlar los contratos por tiempo determinado.
8. Controlar y llevar el seguimiento del Contrato Colectivo de Trabajo en lo concerniente a prestaciones.
9. Realizar el entero oportuno y correcto de cuotas patronales e impuestos federales a cargo del Fideicomiso.
10. Realizar el control de percepciones y deducciones del personal.
11. Aplicar los movimientos de altas y bajas y cambios de adscripción del personal, y que se realicen en forma correcta y oportuna.
12. Dar cumplimiento de las políticas y lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.
13. Elaborar el padrón de funcionarios.
14. Aplicar el Reglamento Interior de Trabajo.
15. Elaborar, validar, llevar el seguimiento del pago de nóminas y prestaciones.
16. Participar en la actualización del Sistema Integral de Información de los Subsistemas de información en el ámbito de su competencia.
17. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE SISTEMAS

Profesiograma

Área de adscripción	Subdirección Administrativa
Nombre del puesto	Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas
Nivel de estudios	Licenciatura, pasante o titulado Ciencias Económicas, Administración Pública
Formación en el área	Informática o sistemas de información
Experiencia	2 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Programación con manejadores de bases de datos de tipo relacional y en FOXBASE 2 1 2 * Programación visual * Ambiente WINDOWS 95, NT y su integrador OFFICE * Manejo y administración de redes locales, y sus protocolos de comunicación * Conocimientos básicos de telefonía * Manejo de telecomunicaciones para equipos de cómputo * Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo * Redes de energía eléctrica y de datos * Diseño de páginas web
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Responsable Manejo de personal
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Inglés básico
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo y para viajar

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE SISTEMAS

Funciones

1. Proponer a la Subdirección Administrativa el programa anual de trabajo del Departamento, que incluya las actividades y metas para el cumplimiento de sus funciones.
2. Planear, programar, analizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las oficinas de Desarrollo de Sistemas, de Operación y Mantenimiento, proponiendo, en su caso, las mejoras para el próspero cumplimiento de sus tareas.
3. Proponer a la Subdirección Administrativa un programa de desarrollo informático y de telecomunicaciones de corto, mediano y largo plazo, acorde con las necesidades del FIFONAFE, considerando el desarrollo tecnológico en estos temas.
4. Proponer a la Subdirección Administrativa un programa anual de adquisiciones de equipo, programas y accesorios de cómputo y telecomunicaciones, considerando las nuevas tecnologías a fin de garantizar la continuidad y evolución de los trabajos que tiene sistematizados el FIFONAFE.
5. Establecer los criterios y lineamientos para desarrollar, sistematizar y liberar los procesos informáticos que hagan más eficiente la operación diaria del FIFONAFE en sus diferentes etapas, integrando un sistema único de información institucional.
6. Generar las normas, lineamientos políticas y medidas necesarias para el uso adecuado de los equipos, programas y accesorios de cómputo y telecomunicaciones, así como las requeridas para su mantenimiento preventivo y correctivo.
7. Diseño, actualización y vanguardia a la página electrónica del FIFONAFE.
8. Realizar las acciones para generar un control de los equipos de cómputo, programas informáticos, de telecomunicaciones y de los componentes reutilizables.
9. Llevar a cabo las acciones y diseñar los mecanismos para que los flujos de información de los sistemas en sus diferentes etapas, sean de utilidad para el usuario y los fines del FIFONAFE.
10. Brindar asesoría y mantenimiento de los equipos y programas de digitalización de los documentos del archivo del FIFONAFE.
11. Coordinar la utilización y mantenimiento de los equipos de telecomunicaciones del FIFONAFE.
12. Coordinar los trabajos de generación y actualización de los manuales para la operación del Departamento.

13. Proponer cursos de capacitación para mantener actualizados los conocimientos y criterios en materia informática y de telecomunicaciones, así como el material de difusión que sobre estos temas deba hacerse del conocimiento de los usuarios.
14. Promover, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.
15. Establecer acuerdos con sus superior jerárquicos para ejecutar las actividades de comunicación, difusión e información que realiza el FIFONAFE a través de la página web institucional.
16. Diseño de página web que requiera la institución para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con los lineamientos establecidos para la imagen institucional por parte de la Presidencia de la República.
17. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

OFICINA DE DESARROLLO DE SISTEMAS

Profesiograma

Área de adscripción	Departamento de Desarrollo de Sistemas
Nombre del puesto	Jefe de la Oficina de Desarrollo de Sistemas
Nivel de estudios	Licenciatura, pasante o titulado Carrera técnica Ciencias Económicas y Administración Pública
Formación en el área	Informática
Experiencia	3 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Manejo y administración de sistema operativo UNIX, preferentemente SCO, con OPEN DESKTOP * Programación con manejadores de bases de datos de tipo relacional * Ambiente WINDOWS y su integrador OFFICE * Manejo y administración de redes locales * Manejo de telecomunicaciones para equipos de cómputo * Manejo sobre páginas web * Conocimiento de paquetería de diseño
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Trabajo en equipo
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Inglés técnico y de lectura
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo

OFICINA DE DESARROLLO DE SISTEMAS

Funciones

1. Coordinar las actividades de la oficina y generar las instrucciones de trabajo al personal técnico y secretarial asignado.
2. Preparar el programa anual de trabajo de la oficina, el cual se integrará al del Departamento de Desarrollo de Sistemas.
3. Elaborar y proponer un programa de trabajo para desarrollar, sistematizar y liberar los procesos informáticos, de todos los procesos sustantivos y administrativos del FIFONAFE.
4. Proponer las políticas, normas y procedimientos necesarios para el mejor desempeño y utilización de los procesos informáticos y sistemas que se encuentran en operación y producción.
5. Coordinar al personal técnico en las tareas de desarrollo, sistematización y liberación de los procesos informáticos así como en la supervisión de la correcta operación de los mismos y de los sistemas que se encuentran en operación y producción.
6. Generar y supervisar en su caso, que se cuente con la documentación técnica y respaldos de cada sistema desarrollado por el FIFONAFE;
7. Llevar a cabo los procesos de actualización y vanguardia a la página electrónica del FIFONAFE.
8. Sugerir los cursos, diplomados o eventos de capacitación para que el personal técnico asignado mantenga actualizados los conocimientos y criterios en materia informática.
9. Ejecutar las pruebas preoperativas y de desempeño de los nuevos sistemas que se liberen.
10. Realizar las actualizaciones necesarias a los sistemas en producción para facilitar y/o mejorar su operación.
11. Otorgar la capacitación necesaria a los nuevos usuarios de los sistemas en producción, así como de los nuevos desarrollos que se vayan incorporando.
12. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Profesiograma

Área de adscripción	Subdirección Administrativa
Nombre del puesto	Jefe de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales
Nivel de estudios	Licenciatura, pasante o titulado Ciencias Económicas, Administración Pública
Formación en el área	<ul style="list-style-type: none"> * Administración * Contabilidad * Economía
Experiencia	2 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Manejo y control de recursos materiales y de servicios generales * Conocimiento de la normatividad relativa al manejo de adquisiciones y servicios generales
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Actitud de servicio * Capacidad para toma de decisiones * Responsable * Solución de problemas
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Paquetería Office
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo

OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Funciones

1. Revisar la documentación soporte para las adquisiciones que se presenten al Comité de Adquisiciones.
2. Elaborar las solicitudes de recursos generadas por las adquisiciones de bienes y servicios.
3. Instruir la elaboración de proyectos de bases para licitaciones e invitaciones a cuando menos tres personas, en materia de adquisiciones de bienes y servicios y obras públicas, para su presentación al Subcomité Revisor de Bases.
4. Instruir el envío de la información generada por las licitaciones públicas realizadas, a través del Sistema Compranet dependiente de la Secretaría de la Función Pública.
5. Realizar el suministro de material y equipo a las áreas del Fideicomiso, así como las existencias necesarias para la operación.
6. Vigilar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los contratos que se celebren con proveedores de bienes y servicios.
7. Programar y ejecutar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias del Fideicomiso.
8. Brindar los servicios de fotocopiado con base en el procedimiento establecido para tal efecto.
9. Ordenar la entrega oportuna de la correspondencia recibida por oficialía de partes.
10. Instruir el envío de correspondencia al exterior del FIFONAFE.
11. Revisar el control del archivo de información en oficinas centrales y del archivo general.
12. Revisar el servicio de limpieza y vigilancia en oficinas centrales.
13. Organizar los servicios de transporte para mensajería, comisiones y servicios especiales.
14. Integrar la documentación que se requiera para solicitar la reposición del bien, en caso de extravío, robo o pérdida total del mismo, ante la Compañía Aseguradora que corresponda.

Fecha de Elaboración
Septiembre 2009

Sustituye a
1° de Abril de 2009

Fecha de vigencia
9 de noviembre de 2009

15. Tramitar ante la compañía aseguradora el pago de primas no devengadas, por extravío, robo o pérdida total del bien.
16. Elaborar el proyecto del Programa Anual de Mantenimiento, con base en los informes sobre el estado físico de los activos fijos, para su mantenimiento.
17. Elaborar un inventario anual de bienes de consumo para determinar las necesidades del Fideicomiso.
18. Efectuar inventarios mensuales de los bienes de consumo y controlar las existencias a través del mecanismo de entradas y salidas del almacén.
19. Recibir y verificar que los artículos entregados en el almacén se apeguen a las cantidades y/o especificaciones consideradas en los pedidos.
20. Entregar los artículos solicitados por las áreas mediante los formatos establecidos para tal efecto.
21. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

OFICINA DE CONTROL DE BIENES MUEBLES

Profesiograma

Área de adscripción	Departamento de Recursos Materiales
Nombre del puesto	Jefe de la Oficina de Control de Bienes Muebles
Nivel de estudios	Licenciatura, pasante o titulado Ciencias Económicas, Administración Pública
Formación en el área	<ul style="list-style-type: none"> * Administración * Economía * Contabilidad
Experiencia	2 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Manejo y control de bienes muebles * Conocimiento de la normatividad relativa al manejo de bienes muebles
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Actitud de servicio * Responsable * Capacidad para toma de decisiones * Solución de problemas
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Paquetería Office
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo

OFICINA DE CONTROL DE BIENES MUEBLES

Funciones

1. Realizar periódicamente inventarios físicos de los bienes muebles y controlar, mediante el Sistema de Control de Inventarios, su adecuada actualización tanto en oficinas centrales como en las representaciones estatales.
2. Mantener actualizado el inventario físico de bienes muebles a través de los resguardos respectivos.
3. Emitir reportes mensuales de inventarios de bienes muebles y con ellos conciliar mensualmente con el Departamento de Contabilidad.
4. Realizar las altas y bajas de bienes muebles.
5. Integrar los expedientes de bajas de bienes muebles.
6. Elaborar la propuesta del programa de baja y destino final de bienes muebles.
7. Elaborar el proyecto del programa anual de enajenación de bienes muebles.
8. Comunicar al Departamento de Contabilidad las bajas realizadas para su descargo contable.
9. Preparar la documentación soporte, en materia de aseguramiento de bienes patrimoniales, para su envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del año correspondiente.
10. Atender a las diversas áreas del Fideicomiso que requieran cambios, reparaciones, aclaraciones, en materia de activos fijos.
11. Verificar que el parque vehicular del Fideicomiso esté en óptimas condiciones de servicio.
12. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

OFICINA DE ARCHIVO GENERAL

Profesiograma

Área de adscripción	Subdirección Administrativa
Nombre del puesto	Jefe de la Oficina de Archivo General
Nivel de estudios	Licenciatura, titulado o pasante
Formación en el área	<ul style="list-style-type: none"> * Archivonomía * Administración * Informática
Experiencia	1 año
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Ley Federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental. * Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la administración pública federal.
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Capacidad para toma de decisiones * Capacidad de análisis * Capacidad para la elaboración de informes * Solución de problemas
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Paquetería Office
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal



MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL

SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Profesiograma

Área de adscripción	Dirección Administrativa y Financiera
Nombre del puesto	Subdirector Financiero
Nivel de estudios	Licenciatura, titulado Ciencias Económicas y Administración Pública
Formación en el área	<ul style="list-style-type: none"> * Finanzas * Economía * Contabilidad
Experiencia	3 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Contabilidad general, fiscal y financiera * Manejo de sistemas y manuales contables y financieros * Manejo de recursos financieros * Manejo de cuentas bancarias e inversiones financieras * Atención de auditorías de las diferentes instancias fiscalizadoras, así como supervisar la atención de observaciones y recomendaciones hechas por las mismas * Sistemas y procedimientos contables y financieros
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Vocación de servicio * Alto sentido de responsabilidad * Capacidad para capacidad para toma de decisiones * Solución de problemas * Disciplina * Supervisión * Coordinación
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Inglés básico * Paquetería Office
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo y para viajar

SUBDIRECTOR FINANCIERO

Funciones

1. Proponer en su caso a la Dirección Administrativa y Financiera el programa anual de trabajo de la Subdirección, que contemple las actividades para el cumplimiento de sus funciones.
2. Planear, organizar, dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de los Departamentos a su cargo, así como el de las oficinas y áreas adscritas a la Subdirección.
3. Coordinar las actividades de programación, presupuestación y organización administrativa de la entidad y la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
4. Coordinar y supervisar las inversiones financieras de los fondos comunes de los recursos patrimoniales y de los demás programas asignados al FIFONAFE.
5. Coordinar las acciones para que los núcleos agrarios cuentahabientes reciban los estados de cuenta por lo menos dos veces al año.
6. Supervisar los pagos de recursos patrimoniales, fondos comunes y recursos financieros de los demás programas asignados al FIFONAFE.
7. Coordinar y revisar la preparación de los estados financieros en tiempo y forma para la autorización de la Dirección Administrativa y Financiera y en su caso posterior entrega a la Tesorera y Fiduciaria, al Órgano Interno de Control y demás instancias globalizadoras, verificando su actualización y congruencia con la información institucional.
8. Prever la liquidez para cubrir pagos en las inversiones de fondos comunes y patrimoniales, así como su inversión y seguimiento a los intereses generados por ésta.
9. Supervisar el registro correcto y oportuno y recuperar los saldos de las cuentas por cobrar a favor del FIFONAFE, tales como deudores diversos, ministraciones para gastos por comprobar, así como la recuperación, en su caso, de documentos por cobrar y de convenios de no reversión.
10. Coordinar y supervisar las actividades de conciliación de los registros contables de inversiones financieras y de depósitos bancarios de fondos comunes y patrimoniales incluyendo el capital depositado y sus intereses.
11. Realizar las gestiones extrajudiciales de cobro relacionadas con los convenios de no reversión y contratos de compraventa de inmuebles, en los que se estipulen amortizaciones a plazos, derivado de su incumplimiento.

Fecha de Elaboración
Septiembre 2009

Sustituye a
1° de Abril de 2009

Fecha de vigencia
9 de noviembre de 2009

12. Establecer mecanismos a efecto de informar a las áreas correspondientes los depósitos registrados en cuentas bancarias derivados de los programas operados con patrimonio propio o ejecución de mandatos
13. Supervisar que el Sistema Integral de Información SII administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se encuentre actualizado en tiempo y forma.
14. Supervisar y ejecutar las acciones necesarias para el registro oportuno de la renovación de claves presupuestales e informes trimestrales de los fideicomisos, mandatos o contratos análogos, en los que la entidad sea parte.
15. Promover, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras en el ámbito de su competencia.
16. Supervisar los procesos de programación, presupuestación e integración de los anteproyectos de Presupuesto de Egresos del Fideicomiso y de su Programa Anual de Trabajo, así como los inherentes a modificaciones presupuestales y su ejercicio.
17. Revisar los informes que en materia programática y presupuestal deban rendirse a las instancias sectorial y hacendaria, incluido el de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
18. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y TESORERÍA

Profesiograma

Área de adscripción	Subdirección Financiera
Nombre del puesto	Jefe del Departamento de Finanzas y Tesorería
Nivel de estudios	Licenciatura, pasante o titulado Ciencias Económicas, Administración Pública
Formación en el área	<ul style="list-style-type: none"> * Economía * Finanzas * Administración * Contabilidad
Experiencia	2 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Recursos financieros, custodia de valores, manejo de cuentas bancarias e inversiones financieras * Sistemas y procedimientos contables y financieros * Conocimiento en bases de datos y estadística
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Vocación de servicio * Responsabilidad * Capacidad para capacidad para toma de decisiones * Disciplina * Supervisión * Solución de problemas * Coordinación
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Paquetería Office
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo y para viajar

DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y TESORERÍA

Funciones

1. Proponer en su caso a la Subdirección Financiera, el programa anual de trabajo del que contemple las actividades para el cumplimiento de sus funciones.
2. Coordinar con la Subdirección Financiera la negociación de las tasas de rendimientos e inversión con el banco de los recursos propios y ajenos invertidos en los contratos de valores de renta fija en papel bancario y/o gubernamental y elaborar reporte de las inversiones de las diversas tasas pactadas, y coordinar las actividades de las Oficinas a su cargo.
3. Proponer las políticas, normas y procedimientos para el mejor desempeño de las actividades del Departamento.
4. Integrar con la participación de las áreas el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos e Ingresos de la entidad.
5. Proporcionar líneas generales para la calendarización del presupuesto autorizado a nivel mensual, por partida presupuestal.
6. Controlar el manejo de los recursos financieros para cubrir las solicitudes de recursos relacionadas con la operación de FIFONAFE, así como la custodia de valores.
7. Revisar la correcta formulación de cheques, transferencias electrónicas u órdenes de pago, tanto de recursos patrimoniales como de los fondos comunes y recursos financieros de los demás programas asignados a FIFONAFE.
8. Supervisar el pago de nóminas y prestaciones en general al personal del Fideicomiso, de acuerdo al calendario emitido por el área administrativa.
9. Realizar las inversiones financieras del Fideicomiso a corto, mediano y largo plazo.
10. Coordinar el manejo e inversión de los recursos patrimonio de los núcleos agrarios.
11. Coordinar y supervisar la elaboración oportuna de los informes sobre el estado de las cuentas bancarias que integren el patrimonio del FIFONAFE.
12. Generar reportes de las tasas de interés que otorga la institución Administradora de los Fondos Comunes para la utilización de las distintas áreas del fideicomiso en cuanto a su competencia se refiera.

13. Calcular intereses y actualizar saldos para los pagos de los ejidos beneficiarios de los fondos comunes mediante cheque, transferencia bancaria o en efectivo, para los núcleos agrarios derechosos.
14. Solicitar los recursos de fondos comunes para su entrega a los núcleos agrarios derechosos.
15. Solicitar estados de cuenta a la Institución Financiera en la que se tienen invertidos los recursos de los fondos comunes para su revisión.
16. Efectuar las gestiones necesarias para la entrega oportuna de aquellos recursos solicitados por una autoridad judicial para su pago mediante billete de depósito.
17. Efectuar las gestiones necesarias para la devolución a los promoventes de aquellos recursos considerados improcedentes y determinar los recursos remanentes de fondos comunes para su incorporación al patrimonio.
18. Proporcionar líneas generales para la calendarización del presupuesto autorizado a nivel mensual, por partida.
19. Contribuir en la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Fideicomiso.
20. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

OFICINA DE CAJA GENERAL

Profesiograma

Área de adscripción	Departamento de Finanzas y Tesorería
Nombre del puesto	Jefe de la Oficina de Caja General
Nivel de estudios	Licenciatura, pasante o titulado Carrera técnica Ciencias Económicas y Administración Pública
Formación en el área	* Contabilidad * Finanzas
Experiencia	3 años
Conocimientos deseados	* Conocimientos de paquetes para conexiones interbancarias * Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
Capacidades gerenciales para el puesto	* Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Vocación de servicio * Atención al público * Responsabilidad * Trabajar bajo presión * Solución de problemas
Herramientas de oficina	* Paquetería Office
Otros requisitos	* No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo

OFICINA DE CAJA GENERAL

Funciones

1. Verificar y controlar las chequeras entregadas por las instituciones bancarias, para su utilización.
2. Depurar periódicamente las cuentas de cheques para llevar a cabo la inversión en valores.
3. Elaborar cheques, realizar transferencias bancarias, Sistema de Pago Electrónico Interbancario (SPEI), o entrega de efectivo, para efectuar pagos de fondos comunes a los núcleos agrarios, gasto propio del FIFONAFE y de financiamientos de los programas asignados al FIFONAFE.
4. Verificar la correcta elaboración de cheques en cuanto a sus importes, beneficiarios y concepto, así como la disponibilidad financiera de saldos en bancos, para su pago.
5. Controlar los depósitos, certificación de cheques y movimientos bancarios en general del Fideicomiso.
6. Controlar y verificar los saldos en cuentas de cheques y valores.
7. Custodiar valores monetarios y documentales que le sean entregados.
8. Generar en forma oportuna la información requerida por las diferentes áreas, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
9. Recibir, controlar y distribuir los estados de cuenta de las diversas instituciones bancarias a las áreas correspondientes.
10. Elaborar la solicitud al banco para el pago de nómina del personal de base.
11. Aplicar la nómina de funcionarios y honorarios, así como la aplicación de traspasos y consultas de movimientos y/o saldos en los diversos sistemas computarizados.
12. Realizar transferencias electrónicas de recursos de fondos comunes a las cuentas de los representantes estatales por concepto de pagos en efectivo a favor de los núcleos agrarios, así como transferir recursos a la cuenta de la Institución Bancaria que administra los fondos comunes, para inversión por concepto de pagos indemnizatorios a los núcleos agrarios.
13. Revisar y actualizar el registro en libros de caja de los valores en custodia de la Caja General.

Fecha de Elaboración
Septiembre 2009

Sustituye a
1° de Abril de 2009

Fecha de vigencia
9 de noviembre de 2009

14. Elaborar reporte diario de movimientos de gasto corriente y fondo común para su envío al área contable y que ésta realice su registro.
15. Registro de los documentos correspondientes a los folios de cierres de inversión que se pactan diariamente.
16. Controlar el pago de prestaciones a los trabajadores y realizar el pago a los proveedores.
17. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

OFICINA DE ANÁLISIS Y ESTUDIO PRESUPUESTAL

Profesiograma

Área de adscripción	Departamento de Servicios Administrativos
Nombre del puesto	Jefe de la Oficina de Análisis y Estudio Presupuestal
Nivel de estudios	Licenciatura, pasante o titulado Ciencias Económicas y Administración Pública
Formación en el área	<ul style="list-style-type: none"> * Administración * Economía * Finanzas * Contabilidad
Experiencia	2 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Contabilidad, administración y finanzas * Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de la Administración Pública y normatividad vigente
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Capacidad para toma de decisiones * Capacidad de análisis * Capacidad para la elaboración de informes * Solución de problemas
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Paquetería Office
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo

OFICINA DE ANÁLISIS Y ESTUDIO PRESUPUESTAL

Funciones

1. Integrar el proyecto de Programación y Presupuestación de la entidad.
2. Conformar el proyecto de Presupuesto de Egresos y de Ingresos de la entidad.
3. Revisar la calendarización del presupuesto a nivel mensual y por partida de gasto.
4. Realizar el control del ejercicio presupuestario a nivel de partida y capítulo de gasto.
5. Coordinar las conciliaciones del presupuesto ejercido con el Departamento de Contabilidad.
6. Realizar las readecuaciones presupuestarias tanto a nivel de partida como de capítulo de gasto.
7. Realizar los trámites relacionados con el presupuesto ante la Cabeza de Sector y/o Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
8. Dar cumplimiento en las fechas establecidas al llenado de los formatos del Sistema Integral de Información del FIFONAFE, asignado al Departamento de Contabilidad.
9. Elaborar la provisión anual con base en la información proporcionada por las áreas solicitantes.
10. Integrar el proyecto del informe para la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
11. Elaborar los informes al H. Comité Técnico y de Inversión de Fondos, tanto del presupuesto como del alcance de metas.
12. Integrar la información que corresponde a la Oficina de Análisis y Estudio Presupuestal, que se incluye en los informes de autoevaluación, de labores y de gobierno.
13. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Profesiograma

Área de adscripción	Subdirección Financiera
Nombre del puesto	Jefe del Departamento de Contabilidad
Nivel de estudios	Licenciatura, pasante o titulado Ciencias Económicas y Administración Pública
Formación en el área	* Contabilidad * Administración
Experiencia	2 años
Conocimientos deseados	* Finanzas * Contabilidad * Auditoría
Capacidades gerenciales para el puesto	* Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Innovador * Responsable * Capacidad para toma de decisiones * Disciplina * Solución de problemas *
Herramientas de oficina	* Paquetería Office
Otros requisitos	* No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo y para viajar

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Funciones

1. Proponer en su caso a la Subdirección Financiera el programa anual de trabajo del Departamento, que contemple las actividades para el cumplimiento de sus funciones
2. Proponer políticas, normas y procedimientos para el mejor desempeño de las actividades del Departamento.
3. Verificar el registro contable de las operaciones realizadas con los fondos patrimoniales, los fondos comunes y los recursos de los demás programas asignados al FIFONAFE.
4. Elaborar con apoyo de sus colaboradores los estados financieros de la entidad y de los demás programas, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
5. Verificar el registro contable de la captación de fondos comunes, patrimoniales y de los demás programas asignados al FIFONAFE.
6. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento en el ámbito de su competencia.
7. Verificar la actualización del catálogo de cuentas del Fideicomiso.
8. Verificar la elaboración de las conciliaciones bancarias de las cuentas de cheques, maestras y de inversiones, de los fondos comunes, patrimoniales y de los demás programas asignados al FIFONAFE.
9. Supervisar el registro contable de los programas especiales que le hayan sido asignados al Fideicomiso.
10. Supervisar el registro contable derivado de las operaciones de la venta de terrenos propiedad del Fideicomiso, a plazos y al contado, y verificar su actualización permanente.
11. Supervisar el registro contable de las cuentas por cobrar de los financiamientos otorgados, de los programas asignados al FIFONAFE.
12. Supervisar el registro correcto y oportuno y la recuperación de los saldos de las cuentas por cobrar a favor del FIFONAFE, tales como deudores diversos, ministraciones para gastos por comprobar, así como la recuperación, en su caso, de documentos por cobrar.

Fecha de Elaboración
Septiembre 2009

Sustituye a
1° de Abril de 2009

Fecha de vigencia
9 de noviembre de 2009

13. Ejecutar las acciones necesarias para el registro oportuno de la renovación e informes trimestrales de los fideicomisos, mandatos o contratos análogos, en los que la entidad sea parte.
14. Promover, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.
15. Coordinar que el Sistema Integral de Información SII administrado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se presente en tiempo y forma.
16. Verificar periódicamente que los pagos de amortizaciones derivados de la suscripción de convenios de no reversión a plazos, se realicen en tiempo y forma y realizar las gestiones de cobro relacionadas con su incumplimiento.
17. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

OFICINA DE CONTABILIDAD GENERAL

Profesiograma

Área de adscripción	Departamento de Contabilidad
Nombre del puesto	Jefe de la Oficina de Contabilidad General
Nivel de estudios	Licenciatura, pasante o titulado Ciencias Económicas y Administración Pública
Formación en el área	Contabilidad
Experiencia	2 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Manejo fiscal * Ley del Seguro Social * Ley del Impuesto Sobre la Renta
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Responsable * Capacidad para tomar decisiones * Solución de problemas
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Paquetería Office
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo

OFICINA DE CONTABILIDAD GENERAL

Funciones

1. Instruir la elaboración de pólizas de ingresos, egresos y diario, revisar que se encuentren con los soportes documentales correspondientes y que el número consecutivo sea correcto, que se ejecuten con patrimonio propio, mandato o contratos análogos.
2. Instruir la elaboración de conciliaciones bancarias, presupuestales, inventarios e impuestos.
3. Preparar la información de los: Estado de Situación Financiera, Estado de Ingresos y Egresos, Balanza de Comprobación y Relación de las cuentas de valores.
4. Realizar el registro de depreciaciones de los activos fijos.
5. Elaborar los papeles de trabajo para efecto de las revaluaciones de activos fijos.
6. Realizar la depuración de cuentas.
7. Realizar los cambios al catálogo de cuentas de registro contable.
8. Elaborar los Cuadernillos de los Estados Financieros Mensuales.
9. Elaborar el cierre del Ejercicio Contable Anual.
10. Elaborar el Flujo de Efectivo de los Programas que se ejecuten con patrimonio propio, mandato o contratos análogos.
11. Elaborar el Estado de Ingresos en Efectivo del FIFONAFE.
12. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

OFICINA DE CONTABILIDAD DE FONDOS COMUNES

Profesiograma

Área de adscripción	Departamento de Contabilidad
Nombre del puesto	Jefe de la Oficina de Contabilidad de Fondos Comunes
Nivel de estudios	Licenciatura, pasante o titulado Ciencias Económicas y Administración Pública
Formación en el área	<ul style="list-style-type: none"> * Contabilidad * Administración * Fiscal
Experiencia	2 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Conciliaciones bancarias y depuración de cuentas * Auditoría * Conocimientos financieros
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Responsable * Innovador
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Paquetería Office
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo

OFICINA DE CONTABILIDAD DE FONDOS COMUNES

Funciones

1. Distribuir y supervisar las actividades de la oficina.
2. Instruir la elaboración de las pólizas de diario y cheques y realizar su revisión.
3. Administrar el sistema de cómputo de la contabilidad de los fondos comunes de los núcleos agrarios cuentahabientes.
4. Realizar la depuración periódica de cuentas.
5. Conciliar periódicamente los saldos de fondos comunes FIFONAFE-Institución Financiera en la que se tienen invertidos los recursos de los Fondos Comunes.
6. Conciliar los registros contables con las áreas de captación y control de fondos.
7. Integrar la información interna enviada a diversas áreas del Fideicomiso.
8. Revisar las conciliaciones bancarias.
9. Instruir la elaboración de los estados de cuenta individuales históricos.
10. Control, registro de la cobranza de los programas operados con recursos mandatados, cálculo de intereses y elaboración de estados de cuenta.
11. Llevar a cabo en forma mensual los requerimientos de pago de los programas operados con recursos mandatados.
12. Realizar visitas de campo, en aquellos casos que se considere conveniente establecer diálogos de sensibilización para una cobranza efectiva.
13. Elaborar y verificar la información proporcionada en los formatos asignados del Sistema Integral de Información.
14. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

SUBDIRECTOR DE FONDOS COMUNES

Profesiograma

Área de adscripción	Dirección Administrativa y Financiera
Nombre del puesto	Subdirector de Fondos Comunes
Nivel de estudios	Licenciatura, titulado Ciencias Económicas, Administración Pública, Ciencias Jurídicas
Formación en el área	<ul style="list-style-type: none"> * Agropecuaria y/o Forestal * Ciencias Sociales * Ciencias Económicas
Experiencia	3 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Marco jurídico agrario y la normatividad que rige al FIFONAFE * Ley de Instituciones de Crédito, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Código Civil Federal y Código Federal de Procedimientos Civiles * Principios de contabilidad y de administración financiera * Políticas para el desarrollo rural
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Capacidad de orientación en resultados * Trabajo en equipo * Vocación de servicio * Capacidad para evaluar planes de trabajo * Capacidad para tomar decisiones
Herramientas de oficina	Paquetería Office
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal Disponibilidad de tiempo y para viajar

SUBDIRECTOR DE FONDOS COMUNES

Funciones

1. Proponer a la Dirección Administrativa y Financiera, el programa anual de trabajo de la Subdirección, que contemple las actividades y las metas programáticas e internas para el cumplimiento de sus funciones.
2. Planear, programar, analizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del Departamento de Análisis, proponiendo, en su caso, las mejoras para el próspero cumplimiento de sus tareas.
3. Operar el programa de captación, promoción y resolución de solicitudes de fondos comunes de los núcleos agrarios cuentahabientes.
4. Proponer mecanismos que permitan la captación de fondos comunes y realizar las acciones para el cobro de indemnizaciones pendientes a los núcleos agrarios, presentando un informe mensual o trimestral conforme soliciten las instancias globalizadoras.
5. Poner a consideración del Director Administrativo y Financiero las constancias de descargo cuando se acredita el pago en tiempo y forma, de indemnizaciones por expropiación de tierras a los núcleos agrarios.
6. Establecer los mecanismos de seguimiento a los acuerdos emitidos para la autorización, retiro y entrega de los fondos comunes.
7. Establecer los criterios y lineamientos para la integración, recepción, resolución, notificación y en su caso comprobación de las solicitudes de retiro de fondos comunes.
8. Coordinar las acciones y diseñar los mecanismos para recabar los reportes de saldo de fondos comunes, el origen del fondo común, las autorizaciones anteriores de fondos comunes y, en su caso, la solicitud de opinión jurídica sobre la viabilidad de cada solicitud de retiro de fondo común.
9. Proponer a la Dirección Administrativa y Financiera las propuestas de autorización de retiro de los fondos comunes solicitados por los núcleos agrarios, a través de la elaboración de las cédulas individuales de presentación de retiro de fondos y anexos técnicos.
10. Vigilar que los requerimientos que se realicen a la Subdirección Financiera para la remisión de los fondos comunes a las representaciones estatales, se lleven a cabo conforme a los acuerdos bajo los cuales se autorizaron los recursos.

11. Coordinar las acciones para que se emitan las propuestas de acuerdo de cancelación de autorizaciones de retiro de fondos comunes por el Director Administrativo y Financiero.
12. Supervisar las actividades de audiencia campesina que se otorguen en las oficinas centrales del Fideicomiso.
13. Vigilar la generación de un control estadístico de indicadores que resulten de las autorizaciones de las solicitudes de retiro de fondos y que contribuyan a evaluar el desempeño de la actividad institucional.
14. Proporcionar la información necesaria a las representaciones estatales del FIFONAFE, a fin de desarrollar las tareas de retiro de fondos comunes.
15. Promover, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.
16. Dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos de información de fondos comunes a núcleos agrarios y otras instancias, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas.
17. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS

Profesiograma

Área de adscripción	Subdirección de Fondos Comunes
Nombre del puesto	Jefe del Departamento de Análisis
Nivel de estudios	Licenciatura, pasante o titulado Ciencias Económicas, Administración Pública, Ciencias Jurídicas
Formación en el área	<ul style="list-style-type: none"> * Ciencias sociales * Sectores agropecuario y agrario
Experiencia	2 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Marco Jurídico Agrario * Normatividad que rige al FIFONAFE * Programas de los sectores agrario, agropecuario y ambiental * Organización agraria
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Vocación de servicio * Capacidad para realizar y evaluar planes de trabajo * Capacidad para toma de decisiones
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Paquetería Office
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo * Disponibilidad para viajar

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS

Funciones

1. Proponer a la Subdirección de Fondos Comunes el programa anual de trabajo del Departamento, que contemple las actividades y metas para el cumplimiento de sus funciones.
2. Coordinar las actividades del Departamento y de las Oficinas de Captación de Fondos, de Control y Revisión de Solicitudes, Comprobación Documental, y de Seguimiento y Audiencia Campesina.
3. Realizar las gestiones de cobro de indemnizaciones por expropiaciones de bienes ejidales o comunales.
4. Vigilar que se efectúe oportunamente la captación y retiro de fondos comunes, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
5. Coordinar los trabajos de registro, control y resolución de las solicitudes de retiro de fondos comunes que se reciban en oficinas centrales del FIFONAFE.
6. Sugerir criterios y lineamientos para la resolución de las solicitudes de retiro de fondos comunes.
7. Vigilar que los expedientes de solicitudes de retiro de fondos comunes se integren conforme a la normatividad, y en su caso, emitir la opinión jurídica para determinar su resolución de acuerdo con los procedimientos operativos de autorización o cancelación.
8. Revisar y validar las cédulas individuales de presentación de las solicitudes de retiro de fondos comunes que cumplan con la normatividad establecida, para su turno a la Subdirección de Fondos Comunes.
9. Revisar y validar los oficios de cancelación de las solicitudes de retiro de fondos comunes que no cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad, para su turno a la Subdirección de Fondos Comunes.
10. Generar y mantener un control estadístico de las solicitudes de retiro de fondos comunes que se reciban.
11. Emitir un reporte detallado de las autorizaciones de retiro de fondos comunes otorgadas por la Dirección General.

12. Requerir a la Subdirección Financiera el envío de recursos de fondos comunes autorizados, en los términos de los acuerdos contenidos en las cédulas individuales de presentación.
13. Coordinar con las representaciones estatales, la remisión de los cheques de las autorizaciones de retiro de fondos comunes que no se ejerzan para su reubicación o cancelación.
14. Requerir a la Subdirección Financiera la reubicación de recursos de fondo común autorizados, en los términos de los acuerdos contenidos en las cédulas individuales de presentación.
15. Emitir con base en la información que presenta la Subdirección Financiera las propuestas de cancelación de autorizaciones de retiro de fondos comunes.
16. Dar respuestas a los requerimientos de información que se realicen en materia de fondos comunes conforme a las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas.
17. Coordinar las tareas de atención y orientación que realiza el área de audiencia campesina.
18. Coordinar y supervisar que se proporcione la información necesaria a las representaciones estatales del FIFONAFE para que puedan llevar a cabo las tareas de promoción de retiro de fondos comunes.
19. Dar seguimiento a los acuerdos emitidos para las autorizaciones de retiro de fondos comunes.
20. Dar seguimiento al programa de retiro de fondos comunes.
21. Promover, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.
22. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

OFICINA DE CAPTACIÓN DE FONDOS

Profesiograma

Área de adscripción	Departamento de Finanzas y Tesorería
Nombre del puesto	Jefe de la Oficina de Captación de Fondos
Nivel de estudios	Licenciatura, pasante o titulado Carrera técnica Ciencias Económicas y Administración Pública
Formación en el área	* Contabilidad * Administración Pública
Experiencia	2 años
Conocimientos deseados	* Contabilidad * Ley Agraria * Gestiones de cobro * Manejo de ingresos y egresos de recursos financieros * Manejo de registros contables * Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural
Capacidades gerenciales para el puesto	* Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Vocación de servicio * Honestidad * Responsabilidad * Trabajar bajo presión * Solución de problemas * Capacidad para toma de decisiones
Herramientas de oficina Otros requisitos	* Paquetería Office * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo

OFICINA DE CAPTACIÓN DE FONDOS

Funciones

1. Gestionar, registrar y controlar la captación de fondos comunes ejidales y comunales.
2. Revisar el Diario Oficial de la Federación y, en su caso, registrar en el Sistema Integral de Información de los decretos expropiatorios publicados.
3. Registrar y asignar clave de identificación de los núcleos agrarios que no son cuentahabientes en el FIFONAFE, para posterior envío de su fondo común a Nacional Financiera, S.N.C.
4. Realizar las propuestas de gestiones de cobro de indemnización por expropiación ante las dependencias o entidades promoventes.
5. Captar los fondos comunes de los núcleos agrarios.
6. Elaborar Ficha de Depósito a fondo común.
7. Computar los intereses generados desde el momento del depósito de los Fondos Comunes, incluyendo el periodo en que éstos no hayan sido concentrados en la respectiva en la institución Administradora de los mismos Fondos.
8. Notificar a la Oficina de Caja General, los fondos comunes captados.
9. Registrar en el Sistema Integral de Información, la recepción de depósitos de fondos comunes y tramitar su concentración al fondo común de los núcleos agrarios, en Nacional Financiera, S.N.C.
10. Informar mensualmente al Departamento de Contabilidad los ingresos por concepto de captación de fondos comunes.
11. Elaborar reportes de captación de fondos comunes, adeudos de promoventes por decretos expropiatorios publicados en el DOF y demás inherentes al área.
12. Revisión de los Fondos Comunes concentrados a Nacional Financiera, S.N.C.
13. Analizar y tramitar el descargo de pagos directos de indemnizaciones por expropiación de tierras, efectuados por la promovente.
14. Atender y analizar los requerimientos internos y externos relacionados con los decretos expropiatorios publicados en DOF, y con la captación de fondos.
15. Conciliar con Entidades Promoventes los pagos indemnizatorios.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL

Fecha de Elaboración
Septiembre 2009

Sustituye a
1° de Abril de 2009

Fecha de vigencia
9 de noviembre de 2009

16. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

OFICINA DE CONTROL Y REVISIÓN DE SOLICITUDES

Profesiograma

Área de adscripción	Departamento de Análisis
Nombre del puesto	Jefe de Oficina de Control y Revisión de Solicitudes
Nivel de estudios	Licenciatura, pasante o titulado Ciencias Económicas y Administración Pública
Formación en el área	* Sector Agropecuario o Agrario
Experiencia	2 años
Conocimientos deseados	* Marco Jurídico Agrario * Normatividad que rige al FIFONAFE * Programas de las Instituciones del sector agrario y agropecuario
Capacidades gerenciales para el puesto	* Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Vocación de servicio * Capacidad para evaluar planes de trabajo * Capacidad para tomar decisiones
Herramientas de oficina	* Paquetería Office
Otros requisitos	* No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo

OFICINA DE CONTROL Y REVISIÓN DE SOLICITUDES

Funciones

1. Ejecutar las tareas que realiza la oficina y generar instrucciones de trabajo al personal técnico y secretaria asignado.
2. Colaborar en la integración del Programa Anual de Trabajo del Departamento de Análisis.
3. Llevar el registro, control y seguimiento de las solicitudes de retiro de fondos comunes que se reciban.
4. Integrar cada uno de los expedientes de las solicitudes de retiro de fondos comunes conforme a la normatividad, para determinar su resolución a través de los procedimientos operativos de autorización o cancelación.
5. Revisar que las solicitudes de retiro de fondos comunes cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Agraria, su Reglamento, las Reglas de Operación del FIFONAFE y los Criterios Jurídicos Aplicables para la Integración de Solicitudes de Retiro de Fondos Comunes.
6. Elaborar el proyecto de cédula Individual de Presentación para la autorización de las solicitudes que cumplan con la normatividad.
7. Elaborar el proyecto oficio de cancelación de las solicitudes de retiro de fondos comunes que no cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad.
8. Generar los reportes correspondientes a las solicitudes de retiro de fondos comunes.
9. Dar seguimiento a los cheques de autorizaciones de retiro de fondos comunes no cobrados para su cancelación, reubicación y, en su caso, proponer la cancelación de la autorización.
10. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

OFICINA DE COMPROBACIÓN DOCUMENTAL

Profesiograma

Área de adscripción	Departamento de Finanzas y Tesorería
Nombre del puesto	Jefe de la Oficina de Comprobación Documental
Nivel de estudios	Licenciatura, pasante o titulado Carrera técnica Ciencias Económicas y Administración Pública
Formación en el área	* Contabilidad * Administración
Experiencia	3 años
Conocimientos deseados	* Registros contables * Operación del control administrativo de documentación comprobatoria del pago de recursos financieros
Capacidades gerenciales para el puesto	* Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Capacidad para tomar decisiones * Responsabilidad
Herramientas de oficina	* Paquetería Office
Otros requisitos	* No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo

OFICINA DE COMPROBACIÓN DOCUMENTAL

Funciones

1. Coordinar las actividades para el funcionamiento de la oficina y generar instrucciones de trabajo al personal asignado.
2. Recibir, registrar y analizar que la documentación comprobatoria del pago de fondos comunes se lleve a cabo conforme a las autorizaciones de retiro de fondos comunes, a efecto de tener actualizados los registros en tiempo y forma con la comprobación respectiva.
3. Dar seguimiento a las acciones que deben realizar las diversas áreas del FIFONAFE o las representaciones estatales para el cumplimiento de los acuerdos que se emitan para cada autorización, retiro y entrega de fondos comunes.
4. Registrar los oficios mediante los cuales fueron remitidos y/o entregados cheques de fondos comunes de los núcleos agrarios, la notificación de transferencia bancaria o pago en efectivo y dar seguimiento, para su control y, en su caso, requerimiento de la comprobación.
5. Remitir a las representaciones estatales del FIFONAFE o a cualquier otra instancia, que haya realizado pago de fondos comunes, el acuse de descargo de la documentación recibida por la entrega de fondos comunes, así como informar si fue correcta la comprobación o, en su caso, sea complementada.
6. Elaborar informes mensuales sobre la situación que guarda la comprobación por la entrega de los fondos comunes a los núcleos agrarios.
7. Conciliar con el Departamento de Contabilidad el registro de descargo de la comprobación, con base en la documentación comprobatoria remitida por las representaciones estatales.
8. Validar los reportes sobre la situación de la comprobación documental.
9. Realizar las gestiones necesarias para requerir en tiempo y forma la comprobación documental de la entrega de fondos comunes.
10. Efectuar descargo de responsabilidad por la entrega de fondos comunes en los controles establecidos, así como en el Sistema Integral de Información.
11. Enviar la documentación comprobatoria por la entrega de fondos comunes al archivo general para su integración en los expedientes respectivos.
12. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

OFICINA DE SEGUIMIENTO Y AUDIENCIA CAMPESINA

Profesiograma

Área de adscripción	Departamento de Análisis
Nombre del puesto	Jefe de la Oficina de Seguimiento y Audiencia Campesina
Nivel de estudios	Licenciatura, pasante o titulado Ciencias Económicas y Administración Pública
Formación en el área	* Sector Agropecuario o rural
Experiencia	2 años
Conocimientos deseados	* Marco jurídico agrario * Normatividad que rige al FIFONAFE * Conocimiento de programas de las instituciones de los sectores agrario, agropecuario y ambiental * Conocimientos de organización agraria
Capacidades gerenciales para el puesto	* Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Vocación de servicio * Capacidad para realizar y evaluar planes de trabajo * Capacidad para tomar de decisiones
Herramientas de oficina	* Paquetería Office
Otros requisitos	* No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo

OFICINA DE SEGUIMIENTO Y AUDIENCIA CAMPESINA

Funciones

1. Ejecutar las tareas de Seguimiento y Audiencia Campesina y generar las instrucciones de trabajo al personal técnico y secretarial.
2. Coadyuvar en la integración del Programa Anual de Trabajo del Departamento de Análisis.
3. Atender la audiencia campesina en las oficinas centrales del FIFONAFE, brindando la atención y asesoría a los campesinos para que realicen su trámite de retiro de fondos comunes de manera ágil y expedita o, en su caso, canalizarla al área correspondiente.
4. Generar respuestas de manera oportuna a los requerimientos de información de fondos comunes a núcleos agrarios, áreas del FIFONAFE y otras instancias, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas.
5. Llevar un control estadístico diario y emitir los reportes necesarios, sobre el comportamiento de la audiencia campesina.
6. Proporcionar la información necesaria a las representaciones estatales del FIFONAFE para que puedan llevar a cabo la promoción de retiro de fondos comunes.
7. Llevar el seguimiento del avance de metas de los programas de Promoción de Retiro de Fondos Comunes y de Resolución de Solicitudes de Retiro de Fondos Comunes.
8. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

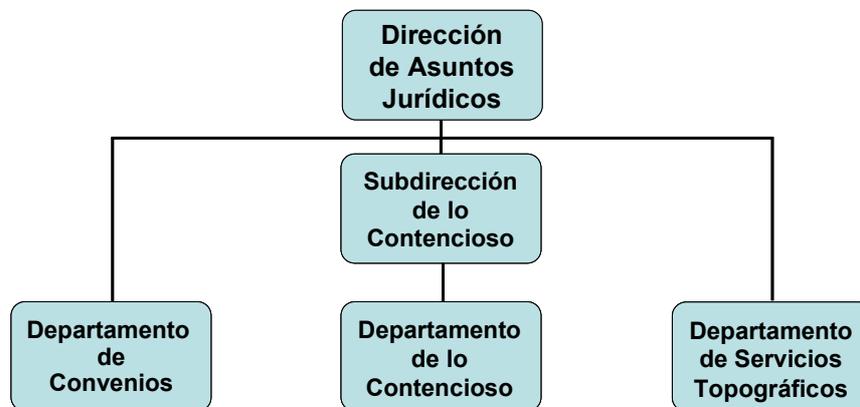
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Índice

Estructura	113
Objetivo	114
Dirección de Asuntos Jurídicos	115
Departamento de Convenios	118
Oficina de Mejora Regulatoria	120
Subdirección de lo Contencioso	122
Departamento de lo Contencioso	125
Oficina de lo Contencioso	127
Departamento de Servicios Topográficos	129

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Estructura



DIRECCIÓN DE ASUNTO JURÍDICOS

Objetivo

Defender los intereses y derechos del FIFONAFE en aquellos juicios donde sea parte; verificar el cumplimiento de la causa de utilidad pública de los decretos expropiatorios para, en su caso, ejercitar la acción de reversión en términos del Artículo 97 de la Ley Agraria, para reincorporar la superficie al patrimonio de FIFONAFE, o resolver la controversia mediante la suscripción de convenios de no reversión, a cambio de una contraprestación en numerario o en especie; y cuando se satisfagan los requisitos previstos en el Artículo 98 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, reintegrar la superficie al núcleo agrario. Asimismo, proporcionar la asesoría que soliciten las diversas áreas del FIFONAFE mediante la emisión de opiniones jurídicas, sobre contratos y convenios, y actualización de la Normatividad Interna del FIFONAFE.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Profesiograma

Área de adscripción	Dirección de Asuntos Jurídicos
Nombre del puesto	Director de Asuntos Jurídicos
Nivel de estudios	Licenciatura, titulado con cédula profesional Ciencias Jurídicas y Derecho
Formación en el área	Derecho
Experiencia	4 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Derecho agrario * Derecho mercantil * Derecho civil * Derecho de amparo * Derecho constitucional * Derecho laboral * Derecho penal * Derecho administrativo
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Liderazgo * Visión estratégica * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Vocación de servicio * Alto sentido de responsabilidad * Capacidad de negociación y de decisión
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Inglés básico * Paquetería Office
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo y para viajar

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Funciones

1. Formular el programa anual de trabajo de la Dirección de Asuntos Jurídicos y presentarlo a la Dirección General en el mes de agosto del año anterior.
2. Elaborar informe mensual de avances del programa anual de trabajo.
3. Dirigir y coordinar las actividades de las áreas que la integran.
4. Coordinar y supervisar el seguimiento en tiempo y forma de los diversos juicios en los que sea parte el FIFONAFE a fin de garantizar la actuación en tiempo, forma y fondo de la institución, desde la presentación o contestación de la demanda hasta la ejecución de la sentencia y el archivo del expediente como asunto total y absolutamente concluido.
5. Coordinar el programa anual de supervisión del cumplimiento de la causa de utilidad pública, considerando 5 años a partir de la publicación en el DOF de los decretos expropiatorios.
6. Suscribir los acuerdos de archivo de los expedientes de las expropiaciones en las que en tiempo y forma se dio cumplimiento con la causa de utilidad pública establecida en el decreto respectivo, de conformidad con el Artículo 93 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.
7. Someter a la consideración de la Dirección General los casos susceptibles de demandar la reversión de tierras y proponer, en su caso, la suscripción de convenios de no reversión.
8. Coordinar el ejercicio de la acción de reversión de tierras ejidales o comunales en los términos de la legislación agraria.
9. Coordinar el programa de entregas de superficies revertidas a favor de los núcleos agrarios y su incorporación al régimen ejidal.
10. Coordinar la actualización del Sistema Integral de Información en los casos en que haya juicios que involucren los fondos comunes de los núcleos agrarios y los efectos que implican.
11. Atender oportunamente las consultas, solicitudes de asesoría y opiniones que planteen las diversas áreas del Fideicomiso, los núcleos agrarios, los ejidatarios y comuneros en lo individual, así como las diversas dependencias, entidades y organizaciones en términos de las Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos.

12. Opinar y asesorar a las áreas del FIFONAFE sobre los convenios y contratos en los que el Fideicomiso sea parte y elaborar los del ámbito de su competencia y sobre la actualización de las disposiciones normativas a solicitud de las diversas áreas del Fideicomiso de acuerdo con sus necesidades operativas, preparando para ello programas semestrales.
13. Representar legalmente al FIFONAFE ante las instancias judiciales, administrativas y del trabajo en los términos del poder notarial que al efecto se le otorgue.
14. Ejercer en nombre de FIFONAFE las acciones legales para la defensa del patrimonio de la institución.
15. Asesorar jurídicamente a las diferentes áreas que integran el FIFONAFE, para la atención, control y seguimiento de las acciones derivadas de los fideicomisos, mandatos y contratos análogos en los que el FIFONAFE sea parte.
16. Fungir como asesor en los diversos comités y grupos de trabajo que existen en el FIFONAFE.
17. Promover, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras, en el ámbito de sus responsabilidades.
18. Promover la impartición de cursos de capacitación para el personal de la Dirección Jurídica.
19. Colaborar y participar en el proceso de planeación, programación y presupuestación de cada ejercicio fiscal, remitiendo a la Dirección Administrativa y Financiera la información relativa a sus áreas requerida conforme la normatividad aplicable, así como diseñar los indicadores y reportes relativos a sus programas presupuestarios, incluyendo mecanismos de medición, de conformidad con la normatividad aplicable.
20. Desempeñar las funciones y comisiones que la Dirección General le encomiende.
21. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

Profesiograma

Área de adscripción	Subdirección de lo Consultivo
Nombre del puesto	Jefe del Departamento de Convenios
Nivel de estudios	Licenciatura, titulado, con cédula profesional Ciencias Jurídicas y Derecho
Formación en el área	Derecho
Experiencia	2 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Derecho agrario * Derecho mercantil * Derecho civil * Derecho constitucional * Derecho administrativo * Derecho laboral
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Vocación de servicio
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Paquetería Office
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo * Disponibilidad para viajar

DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

Funciones

1. Proponer a la Dirección el programa anual de trabajo del Departamento, que contemple las actividades y metas para el cumplimiento de sus funciones.
2. Realizar en el casos que corresponda, el análisis jurídico de solicitudes de retiro de fondos comunes, mediante la emisión de la correspondiente opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia del pago.
3. Representar legalmente al Fideicomiso, ejercitando las facultades conferidas en el poder notarial expedido para tal efecto.
4. Analizar las consultas jurídicas que plantean tanto los ejidatarios o comuneros en lo individual, como los órganos de representación de los núcleos agrarios, así como diversas dependencias y entidades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal y elaborar las propuestas correspondientes.
5. Elaborar y, en su caso, emitir consultas de carácter interno, solicitadas por las diferentes áreas del Fideicomiso, mediante la correspondiente opinión.
6. Opinar sobre los proyectos de contratos de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y, en su caso, de obra pública, con base en la legislación de la materia.
7. Elaborar y revisar convenios de colaboración que celebre el FIFONAFE con otras instituciones públicas o privadas.
8. Emitir opinión sobre contratos de compraventa que realiza el área inmobiliaria.
9. Tramitar ante las notarías públicas la protocolización de los poderes que se otorguen a servidores públicos del FIFONAFE, así como la revocación de éstos.
10. Integrar los informes de autoevaluación y de las actividades desarrolladas por el Departamento.
11. Promover, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.
12. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

OFICINA DE MEJORA REGULATORIA

Profesiograma

Área de adscripción	Departamento de Convenios
Nombre del puesto	Jefe de la Oficina de lo Consultivo
Nivel de estudios	Licenciatura, titulado o pasante Ciencias Jurídicas y Derecho
Formación en el área	Derecho
Experiencia	2 años
Conocimientos deseados	* Derecho agrario * Derecho mercantil * Derecho civil * Derecho constitucional
Capacidades gerenciales para el puesto	* Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Vocación de servicio
Herramientas de oficina	Paquetería Office
Otros requisitos	No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal Disponibilidad de tiempo

OFICINA DE MEJORA REGULATORIA

Funciones

1. Auxiliar al Jefe de Departamento en el análisis jurídico de solicitudes de retiro de fondos comunes.
2. Coadyuvar en la elaboración de proyectos de consultas de carácter interno, solicitadas por las diferentes áreas del Fideicomiso, mediante la opinión correspondiente.
3. Elaborar las opiniones, con el apoyo de los abogados, los proyectos de contratos de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y, en su caso, de obra pública, con base en la legislación de la materia.
4. Analizar y/o elaborar proyectos de opinión sobre contratos de compraventa que realiza el área inmobiliaria.
5. Elaborar y/o revisar convenios de colaboración que celebre el FIFONAFE con otras instituciones públicas o privadas.
6. Elaborar y/o revisar los convenios y contratos en los que el Fideicomiso forme parte.
7. Tramitar ante las notarías públicas la protocolización de los poderes que se otorguen a servidores públicos del FIFONAFE, así como la revocación de éstos.
8. Llevar el control y seguimiento del Programa Operativo para la Transparencia y Combate a la Corrupción en el FIFONAFE.
9. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO

Profesiograma

Área de adscripción	Dirección de Asuntos Jurídicos
Nombre del puesto	Subdirector de lo Contencioso
Nivel de estudios	Licenciatura, titulado con cédula profesional Ciencias Jurídicas y Derecho
Formación en el área	Derecho
Experiencia	3 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Derecho agrario * Derecho corporativo * Derecho civil * Derecho mercantil * Derecho administrativo * Derecho laboral * Derecho penal * Amparo y Constitucional
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Vocación de servicio * Alto sentido de responsabilidad
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Inglés básico * Paquetería Office
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo * Disponibilidad para viajar

SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO

Funciones

1. Proponer a la Dirección de Asuntos Jurídicos el programa anual de trabajo de la Subdirección, que contemple las actividades y metas para el cumplimiento de sus funciones.
2. Dirigir y coordinar las actividades administrativas y de asuntos jurídicos relativos al trámite de los juicios en que la entidad es parte.
3. Representar legalmente al FIFONAFE ante las instancias judiciales, administrativas y del trabajo, en términos del poder notarial que al efecto se le otorgue.
4. Supervisar la elaboración de las demandas de reversión de tierras, civiles, penales, mercantiles, laborales, agrarias o de amparo, a cargo de los departamentos y oficinas que integran la Subdirección.
5. Llevar el seguimiento de los juicios en los que el FIFONAFE es parte y que realizan los departamentos, oficinas y abogados a su cargo, a fin de garantizar la actuación en tiempo, forma y fondo del FIFONAFE desde la presentación y contestación de la demanda hasta la ejecución de la sentencia y el archivo del expediente como asunto total y absolutamente concluido.
6. Someter a la consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos los casos susceptibles de demandar la reversión de tierras.
7. Realizar los trámites administrativos para la celebración de convenios de no reversión y coordinar la elaboración de los citados convenios.
8. Comparecer ante los Tribunales Unitarios Agrarios para la presentación y ratificación de convenios de no reversión.
9. Supervisar la actualización del Sistema de Información respecto de los juicios en trámite y los concluidos que afecten el retiro de fondos comunes.
10. Coordinar las Supervisiones Topográficas Especiales en expropiaciones ejidales susceptibles de revertir, con la finalidad de verificar la situación actual de uso y ocupación del suelo y, en su caso, estar en posibilidad de celebrar convenios conciliatorios.
11. Supervisar la atención de las consultas de las diversas áreas del FIFONAFE, de los núcleos agrarios, los ejidatarios y comuneros en lo individual, así como de las diversas dependencias, entidades y organizaciones en lo que se refiere a los juicios en que la entidad es parte.

12. Coordinar el programa de trabajo correspondiente a los dictámenes periciales topográficos e inspecciones oculares que deberán presentarse como pruebas fundamentales en los juicios de reversión de tierras ante los Tribunales Unitarios Agrarios correspondientes.
13. Coordinar con el Departamento de Servicios Periciales y Topografía los trabajos técnicos planimétricos requeridos por la Subdirección de Asesoría Inmobiliaria, en predios propiedad de la Institución.
14. Proponer a la Dirección de Asuntos Jurídicos los cursos de capacitación para mantener actualizado al personal.
15. Promover, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.
16. Coordinar y supervisar que se elabore el informe trimestral y el de autoevaluación de las actividades desarrolladas por la Subdirección.
17. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO

Profesiograma

Área de adscripción	Subdirección de lo Contencioso
Nombre del puesto	Jefe del Departamento Contencioso
Nivel de estudios	Licenciatura, titulado Ciencias Jurídicas y Derecho
Formación en el área	Derecho
Experiencia	2 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Derecho agrario * Derecho corporativo * Derecho civil * Derecho mercantil * Derecho administrativo * Derecho laboral * Derecho penal * Amparo y Constitucional
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Vocación de servicio * Alto sentido de responsabilidad
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Paquetería Office
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo * Disponibilidad para viajar

DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO

Funciones

1. Proponer a la Subdirección de lo Contencioso el programa anual de trabajo del Departamento, que contemple las actividades y metas para el cumplimiento de sus funciones
2. Dar seguimiento a la actuación del FIFONAFE en todos los juicios en los que sea parte mediante los cuales el Fideicomiso requiera ejercer un derecho o exigir el cumplimiento de una obligación, desde la presentación de la demanda hasta la ejecución de la sentencia y el archivo del expediente como asunto total y absolutamente concluido, vigilando que se cumplan los términos y disposiciones legales.
3. Coordinar con los abogados la comparecencia a las audiencias, el desahogo de los requerimientos y diligencias judiciales dentro de los juicios civiles, penales, administrativos, laborales, mercantiles, fiscales y agrarios
4. Dar atención a los requerimientos de los Tribunales Federales que en materia de amparo hagan al FIFONAFE.
5. Representar legalmente al FIFONAFE ante las instancias judiciales, administrativas y del trabajo, en términos del poder notarial que al efecto se le otorgue.
6. Elaborar en materia penal denuncias y querellas ante el Ministerio Público competente, debiendo coadyuvar con el mismo en la integración de los elementos constitutivos del delito, en todos aquellos casos en los que el FIFONAFE se vea afectado en su esfera patrimonial.
7. Actualizar diariamente el Sistema Integral de Información, en los casos en que haya juicios en los que se involucren los fondos comunes de los núcleos agrarios.
8. Elaborar el informe trimestral de las actividades desarrolladas por el Departamento y proporcionar la información necesaria para integrar los informes de autoevaluación.
9. Rendir el informe a la Prosecretaría Técnica del seguimiento o cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité Técnico y de Inversión de Fondos de los asuntos de su competencia.
10. Promover, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.
11. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

OFICINA DE LO CONTENCIOSO

Profesiograma

Área de adscripción	Departamento lo Contencioso
Nombre del puesto	Jefe de la Oficina de lo Contencioso
Nivel de estudios	Licenciatura, titulado o pasante Ciencias Jurídicas y Derecho
Formación en el área	Derecho
Experiencia	2 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Derecho agrario * Derecho civil * Derecho mercantil * Derecho laboral * Derecho penal * Amparo y Constitucional
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Vocación de servicio
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Paquetería Office
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo * Disponibilidad para viajar

OFICINA DE LO CONTENCIOSO

Funciones

1. Coordinar y verificar que las tareas asignadas a cada uno de los abogados se realicen dentro de los términos legales concedidos para tal efecto.
2. Verificar que se recabe la información necesaria con las diversas áreas de este Fideicomiso, para la elaboración de proyectos de demandas civiles, penales, administrativas, laborales, mercantiles, fiscales y agrarias.
3. Coordinar con los abogados la comparecencia a las audiencias, el desahogo de los requerimientos y diligencias judiciales dentro de los juicios civiles, penales, administrativos, laborales, mercantiles, fiscales y agrarios.
4. Coordinarse con el Departamento de Servicios Topográficos para la aceptación y protesta del cargo del perito de la intención del Fideicomiso.
5. Dar seguimiento a los juicios que le sean asignados en los que el FIFONAFE sea parte, desde su presentación hasta que se dicte la resolución que determine la conclusión de la controversia, procurando en todo momento la promoción de los medios de impugnación y defensa que la legislación permita en beneficio de los intereses del Fideicomiso.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS

Profesiograma

Área de adscripción	Subdirección de lo Contencioso
Nombre del puesto	Jefe del Departamento de Servicios Topográficos
Nivel de estudios	Licenciatura, pasante o titulado Ciencias Jurídicas y Derecho
Formación en el área	Topografía
Experiencia	2 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Manejo especializado de equipo topográfico, estación total y libreta electrónica, calculadora científica con programas de topografía * Conocimientos básicos de la Ley Agraria
Capacidades gerenciales para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> * Orientación a resultados * Trabajo en equipo * Vocación de servicio * Capacidad de tomar decisiones * Alto sentido de responsabilidad
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Paquetería Office, Autocad y Civilcad
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * Disponibilidad de tiempo y para viajar

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS

Funciones

1. Proponer a la Subdirección de lo Contencioso el programa anual de trabajo del Departamento, que contemple las actividades y metas para el cumplimiento de sus funciones.
2. Llevar anualmente el programa de supervisión de decretos expropiatorios, mediante trabajos de campo y gabinete, con la finalidad de verificar la situación actual de uso y ocupación del suelo y calificar técnicamente si es procedente o no ejercer la acción de reversión de tierras.
3. Ejecutar los trabajos planimétricos correspondientes, para la elaboración de los dictámenes periciales topográficos que deberán ser presentados como prueba en los juicios de reversión de tierras, ante los Tribunales Unitarios Agrarios.
4. Realizar a solicitud de la Subdirección Inmobiliaria los trabajos planimétricos necesarios en los inmuebles propiedad del FIFONAFE, para control y en apoyo a la comercialización y/o regularización de invasiones dentro de los mismos.
5. Llevar a cabo o coordinar la ejecución de los trabajos técnicos que se requieran para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.
6. Promover, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la atención de medidas correctivas y preventivas en el caso de observaciones presentadas por las diversas instancias fiscalizadoras que le competen, en el ámbito de sus responsabilidades.
7. Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales.

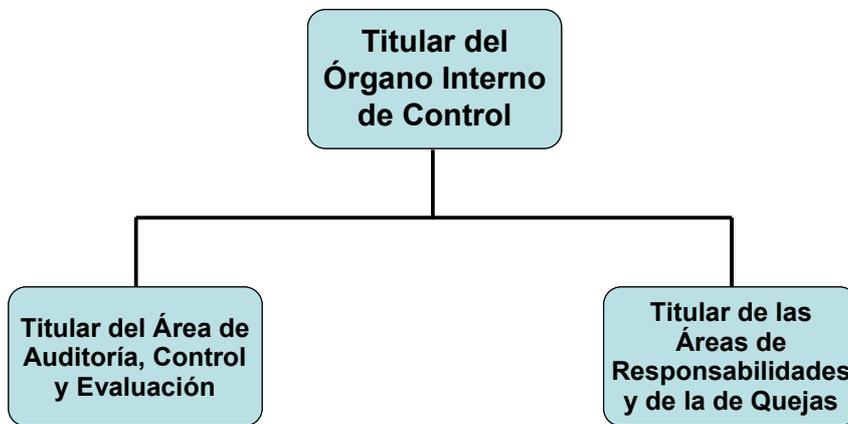
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Índice

Estructura	132
Objetivo	133
Titular Del Órgano Interno De Control	134
Titular Del Área De Responsabilidades Y Titular Del Área De Quejas Del Órgano Interno De Control	138
Titular Del Área De Auditoria Para El Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	142

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Estructura



TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Objetivo

Contribuir:

- * Al abatimiento de las áreas proclives de corrupción en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.
- * A la transparencia de la gestión pública.
- * Al desempeño honesto, eficaz y eficiente de las áreas que conforman el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Profesiograma

Área de adscripción	Órgano Interno de Control
Nombre del puesto	Titular del Órgano Interno de Control
Nivel de estudios	Licenciatura, titulado
Formación en el área	<ul style="list-style-type: none"> * Auditoría General y Pública * Administración, Finanzas, Contabilidad y Presupuestos * Manejo, Supervisión, Coordinación, y Control de Recursos Financieros, Humanos y Materiales * Atención y trámite de quejas, denuncias, responsabilidades e inconformidades
Experiencia	4 años
Conocimientos deseados	<p>Adecuado manejo de las leyes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Orgánica de la Administración Pública Federal * Federal de las Entidades Paraestatales * De presupuesto, contabilidad y gasto público federal * De adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público * Federal de responsabilidades de los Servidores Públicos * Sus reglamentos en su caso y las normas y lineamientos en materia administrativa, financiera, presupuestal y contable, aplicable en la Administración Pública Federal
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Manejo de computadora, preferentemente software WINDOWS y OFFICE
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * No contar con familiares en la entidad, cuando ello pueda afectar el desempeño normal e imparcial de su empleo * Conocimiento de los sistemas de información de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (Programa

Fecha de Elaboración
Septiembre 2009

Sustituye a
1° de Abril de 2009

Fecha de vigencia
9 de noviembre de 2009

- Anual de Trabajo, Sistema de Información Periódica)
- * Conocimiento de los comités más comunes de las entidades paraestatales
 - * Conocimiento del trámite y atención a las quejas y denuncias por incumplimiento de los servidores públicos en el ejercicio de su función
 - * Conocimiento del procedimiento administrativo de responsabilidades de los servidores públicos

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Funciones

1. Recibir las quejas y denuncias que por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos del FIFONAFE y darles seguimiento; investigar y fincar las responsabilidades a que haya lugar y vigilar la aplicación de las sanciones respectivas, en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades, con excepción de las que conozca la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial; determinar la suspensión temporal de su empleo, cargo o comisión del presunto responsable si así conviene a la conducción o continuación de las investigaciones, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento aludido y en su caso, llevar a cabo las acciones que procedan conforme a la ley de la materia, a fin de estar en condiciones de promover el cobro de las sanciones económicas que se lleguen a imponer a los servidores públicos con motivo de la infracción cometida.
2. Recibir las quejas, sugerencias, reconocimientos y solicitudes sobre los trámites y servicios federales que presente la ciudadanía; turnarlos para su atención a la autoridad competente y darles seguimiento hasta su conclusión, así como recomendar cuando así proceda, la implantación de mejoras.
3. Calificar los pliegos preventivos de responsabilidades que formulen las dependencias, las entidades y la Procuraduría, así como la Tesorería de la Federación, fincando cuando proceda, los pliegos de responsabilidades a que haya lugar, o en su defecto, dispensar dichas responsabilidades, en los términos de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento, salvo los que sena competencia de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial.
4. Emitir las resoluciones que procedan respecto de los recursos de revocación que se interpongan los servidores públicos.
5. Emitir las resoluciones que correspondan respecto de los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones emitidas por los titulares de las áreas de responsabilidades en los procedimientos de inconformidad, investigaciones de oficio y sanciones a licitantes, proveedores y contratistas previstos en las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma.
6. Llevar los procedimientos de conciliación previstos en las leyes en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obra pública y servicios relacionados con la misma, en los casos en que el Secretario así lo determine, sin perjuicio de que los mismos podrán ser atraídos mediante acuerdo del Titular de la Secretaría de la Función Pública.

7. Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Secretario de la Función Pública, así como expedir las copias certificadas de los documentos que obren en los archivos del Órgano Interno de Control.
8. Coadyuvar al funcionamiento del sistema de control y evaluación gubernamental; vigilar el cumplimiento de las normas de control que expida la Secretaría de la Función Pública, y aquellas que en la materia expidan las dependencias, las entidades y la Procuraduría, así como analizar y proponer con un enfoque preventivo, las normas, lineamientos, mecanismos y acciones para fortalecer el control interno del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.
9. Programar, ordenar y realizar las auditorías, investigaciones y visitas de inspección, e informar de su resultado a la Secretaría de la Función Pública, así como a los responsables de las áreas auditadas y al Titular del FIFONAFE, y apoyar, verificar y evaluar las acciones que promuevan la mejora de su gestión. Las auditorías, investigaciones y visitas de inspección señaladas las podrá llevar a cabo el Titular o por conducto de las áreas de Quejas y/o Auditoría Interna y Auditoría
10. Coordinar la formulación de los proyectos de programas y presupuesto del Órgano Interno de Control y proponer las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del presupuesto.
11. Denunciar ante las autoridades competentes, por sí o por conducto del servidor público que determine, los hechos de que tengan conocimiento y que puedan ser constitutivos de delitos o en su caso, solicitar al área jurídica del FIFONAFE, la formulación de las querellas a que haya lugar, cuando las conductas ilícitas requieran de este requisito de procedibilidad.
12. Requerir a las unidades administrativas del FIFONAFE la información necesaria para cumplir con sus atribuciones y brindar la asesoría que les requieran en el ámbito de sus competencias.
13. Llevar a cabo programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos del FIFONAFE conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
14. Las demás que las disposiciones legales y administrativas les confieran y a las que les encomienden el Secretario de la Función Pública y el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control.

TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS

Profesiograma

Área de adscripción	Órgano Interno de Control
Nombre del puesto	Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas
Nivel de estudios	Licenciatura, titulado
Formación en el área	<p>Conocimientos y experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Derecho administrativo * Litigio en asuntos contenciosos * Atención y trámite de los procedimientos administrativos de responsabilidad, en todas sus etapas, desde su recepción hasta la resolución de las Instancias contenciosas * Atención y trámite de quejas y denuncias * Atención y trámite de las inconformidades * Supervisión, coordinación y control de recursos humanos
Experiencia	3 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Experiencia en litigio * Experiencia en procedimientos ante los Tribunales Unitarios Agrarios * Manejo de computadora, preferentemente software WINDOWS y OFFICE
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Paquetería Office
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * No contar con familiares en la entidad, cuando ello pueda afectar el desempeño normal e imparcial de su empleo * Conocimiento de los sistemas de información periódica de la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SEAC, Sistema Nacional de Quejas y Atención Ciudadana Sistema de Responsabilidades y Sistema de Inconformidades)

TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS

Funciones

1. Proponer al titular del OIC los procedimientos y mecanismos a través de los cuales se reciban las quejas y denuncias que los ciudadanos presenten ante el FIFONAFE que impliquen a los funcionarios públicos de la misma institución, a fin de garantizar la recepción y atención de todas las quejas.
2. Citar al presunto responsable e iniciar e instruir el procedimiento de investigación, a fin de determinar las responsabilidades a que haya lugar e imponer, en su caso, las sanciones aplicables en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades y determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones, de conformidad con lo previsto en el referido ordenamiento.
3. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.
4. Dictar las resoluciones en los recursos de revocación interpuestos por los servidores públicos respecto de la imposición de sanciones administrativas, así como realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Secretario de la Función Pública.
5. Recibir, instruir y resolver las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con excepción de aquellas que deba conocer la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por acuerdo del Secretario de la Función Pública.
6. Iniciar, instruir y resolver el procedimiento de investigaciones de oficio, si así lo considera conveniente por presumir la inobservancia de las disposiciones contenidas en las disposiciones mencionadas en el inciso anterior.
7. Tramitar, instruir y resolver los procedimientos administrativos correspondientes e imponer las sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma e informar a la dirección General de Controversias y Sanciones con Contrataciones Públicas sobre el estado que guarde la tramitación de los expedientes de sanciones que sustancie, con excepción de los asuntos que aquella conozca.
8. Tramitar los procedimientos de conciliación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma

- derivados de las quejas que presenten los proveedores o contratistas por incumplimiento a los contratos o pedidos celebrados por el FIFONAFE, en los casos en que por acuerdo del Secretario de la Función Pública así se determine.
9. Para efecto de lo anterior, podrá emitir todo tipo de acuerdos, así como presidir y conducir las sesiones de conciliación y llevar a cabo las diligencias, requerimientos, citaciones, notificaciones y prevenciones a que haya lugar.
 10. Instruir los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades e investigaciones de oficio, así como en contra de las resoluciones por las que se impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las leyes de la materia y someterlos a la resolución del Titular del Órgano Interno de Control.
 11. Formular requerimientos, llevar a cabo los actos necesarios para la atención de los asuntos en materia de responsabilidades, así como solicitar a las unidades administrativas la información que se requiera.
 12. Recibir las quejas y denuncias que se formulen por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, llevando a cabo las investigaciones para efectos de su integración y emitir el acuerdo de archivo por falta de elementos o de turno al área de responsabilidades, cuando así proceda, y realizar el seguimiento del procedimiento disciplinario correspondiente hasta su resolución.
 13. Promover la implementación y seguimiento de mecanismos e instancias de participación ciudadana para el cumplimiento de estándares de servicio, así como en el establecimiento de indicadores para la mejora de trámites y servicios, conforme a la metodología que al efecto emita.
 14. Captar, asesorar, gestionar, promover y dar seguimiento a las peticiones sobre los trámites y servicios que presente la ciudadanía y recomendar la implementación de mejoras cuando así proceda.
 15. Conocer previamente a la presentación de una inconformidad. Las irregularidades que a juicio de los interesados se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como respecto de la obra pública que lleve a cabo el FIFONAFE, a efecto de que las mismas se corrijan cuando así proceda.
 16. Supervisar los mecanismos e instancias de atención y participación ciudadana y de aseguramiento de la calidad en trámites y servicios que brinda el FIFONAFE conforme a la política que emita la Secretaría de la Función Pública.
 17. Auxiliar al Titular del Órgano Interno de Control en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así como solicitar a las unidades administrativas la información que se requiera.

Fecha de Elaboración
Septiembre 2009

Sustituye a
1° de Abril de 2009

Fecha de vigencia
9 de noviembre de 2009

18. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.
19. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomienden el Secretario de la Función Pública y el Titular del Órgano Interno de Control.

Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Profesiograma

Área de adscripción	Órgano Interno de Control
Nombre del puesto	Titular de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión
Nivel de estudios	Licenciatura, titulado
Formación en el área	<ul style="list-style-type: none"> * Auditoría General y Pública * Administración, Finanzas, Contabilidad y Presupuestos * Manejo, Supervisión, Coordinación, y Control de Recursos Financieros, Humanos y Materiales
Experiencia	3 años
Conocimientos deseados	<ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de la Administración Pública Federal * Ley Federal de las Entidades Paraestatales * Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Federal * Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público * Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos * Sus reglamentos en su caso y las normas y lineamientos en materia administrativa, financiera, presupuestal y contable, aplicable en la Administración Pública Federal
Herramientas de oficina	<ul style="list-style-type: none"> * Manejo de computadora, preferentemente software WINDOWS y OFFICE
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Paraestatal, Estatal y Municipal * No contar con familiares en la Entidad, cuando ello pueda afectar el desempeño normal e imparcial de su empleo * Conocimiento de los sistemas de información de la Secretaria de la Función Pública (Programa Anual de trabajo, Sistema de Información Periódica) * Conocimiento de los Comités más comunes de las entidades paraestatales * Conocimiento del procedimiento administrativo de responsabilidades de los servidores públicos

Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

1. Dirigir y supervisar en coordinación con las unidades administrativas de la Función Pública las auditorías y visitas de inspección que le instruya el Titular del Órgano Interno de Control, así como emitir el informe correspondiente y comunicar el resultado de las auditorías y visitas, así como a los directores de las áreas correspondientes a fin de dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en el reporte.
2. Vigilar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorías o revisiones aplicadas, para asegurar la mejora de la gestión en las áreas del FIFONAFE.
3. Requerir a las unidades administrativas la información, documentos y su colaboración para el cumplimiento del programa de auditoría y las funciones que le corresponden.
4. Proponer al Titular del Órgano Interno de Control las intervenciones que en la materia se deban incorporar al programa anual de auditoría y control.
5. Verificar el cumplimiento de las normas de control que emita la Secretaría de la Función Pública, así como elaborar los proyectos de normas complementarias que se requieran en materia de control.
6. Promover y asegurar el desarrollo administrativo, la modernización y la mejora de la gestión pública en el FIFONAFE, mediante la implementación de acciones, programas y proyectos en esta materia.
7. Participar en el proceso de planeación que desarrolle el FIFONAFE, para el establecimiento y ejecución de compromisos y acciones de mejora de la gestión o para el desarrollo administrativo integral, conforme a las estrategias que establezca la Secretaría de la Función Pública.
8. Evaluar la suficiencia y efectividad de la estructura de control interno establecido en el FIFONAFE, informado periódicamente del estado que guarda.
9. Efectuar la evaluación de riesgos que puedan obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos del FIFONAFE.
10. Promover y asegurar el desarrollo administrativo, la modernización y la mejora de la gestión pública en el FIFONAFE, mediante la implementación de acciones, programas y proyectos en esta materia.



\$ % &" ()* ! &" ((" % &" ("# &" (

4 7 2 3 ; 3 %
A . 782 4 , % 5 6 % ; 2

4 & , . 3 % ;
5 ' 5 , 5
% 2 % 5 5 3 % 9 5
% 5 9 4

4 7 , 2 ' 0 5 . 4
% 2

4 7 1 % , ; 2 34 ,
2 % %

-4 % %
% 5 3 % 82 5 .
2 ,
9 % % 4

4 + % ; 3
5 6 23 , 0%
6 ; , , 2 . , 4

4 = % 2 % , % 5 ; % 3
% 82 4 ,

"4 7 , 6 3
% , 5 23 , 4 % 2 5 6 %

(4 =; , 5 6
4

*4 \$, % ; 2 9 , 4 :

4 2 , , 6 5 % ' ,
% 2 , A . 782 4

4 \$ ' ; % 782 , 6 ;
4 A 782 1 / %

MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL

Fecha de Elaboración
Septiembre 2009

Sustituye a
1° de Abril de 2009

Fecha de vigencia
9 de noviembre de 2009

COMITÉS INTERNOS Y GRUPOS DE TRABAJO

Índice

Comité Técnico y de Inversión de Fondos	146
Subcomité Técnico	149
Comité de Control y Auditoría	151
Comité de Enajenación de Bienes Inmuebles del FIFONAFE	153
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal	155
Subcomité Revisor de Bases para Licitaciones Públicas e Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas del FIFONAFE	157
Comisión Mixta de Escalafón y Admisión	159
Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento	161
Comisión Mixta de Seguridad e Higiene	163
Comité Interno de Ahorro de Energía	165
Comité de Información	166
Comité de Mejora Regulatoria Interna	168

COMITÉ TÉCNICO Y DE INVERSIÓN DE FONDOS

Objetivo

La Ley Federal de Entidades Paraestatales señala que el Objetivo del H. Comité Técnico y de Inversión de Fondos es el siguiente: Apoyar la programación estratégica y la supervisión de la marcha normal de la entidad paraestatal; atender problemas de administración y organización de los procesos productivos, así como para la selección y aplicación de los adelantos tecnológicos y uso de los demás instrumentos que permitan elevar la eficiencia de la entidad.

Integración

Presidente	Titular de la Secretaría de la Reforma Agraria
Órgano de Vigilancia	Comisarios Públicos designados por la Secretaría de la Función Pública.
Fiduciaria y Tesorera	Nacional Financiera, S.N.C.
Secretario de Actas	El Órgano de Gobierno a propuesta del Presidente designará al Servidor Público.
Prosecretario Técnico de Actas	El Órgano de Gobierno a propuesta del Director General del Fideicomiso designará al Servidor Público
Consejeros, Propietarios y Suplentes	Secretaría de Hacienda y Crédito Público Secretaría de Desarrollo Social Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales Secretaría de Economía Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales Comisión para la Regularización y Tenencia de la Tierra Dos Organizaciones Campesinas que el Presidente del Comité Técnico considere conveniente invitar

El Director General y Delegado Fiduciario Especial del Fideicomiso se encontrará facultado para invitar a representantes de diferentes dependencias o entidades con el

objetivo de que con su participación aporten su opinión e información para la adecuada y oportuna toma de decisiones.

Facultades

- Ejercer las facultades como Órgano Máximo de Gobierno del FIFONAFE, con la limitación de las atribuciones que se encuentran expresamente encomendadas a la Fiduciaria.
- Ejercer directamente las facultades indelegables que le confiere el Artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Conocer y ratificar, en su caso, las solicitudes de retiro de fondos comunes que al efecto soliciten los ejidos y comunidades cuentahabientes.
- Promover el incremento a los recursos patrimoniales del FIFONAFE.
- Constituir, a propuesta del Presidente del Comité Técnico y de Inversión de Fondos o de la tercera parte de sus integrantes, los comités, subcomités, y grupos de trabajo especializados para apoyar las actividades propias del Fideicomiso.
- Otorgar, a propuesta del Titular de la Coordinadora de Sector, y con la autorización del “Fideicomitente”, recursos para coadyuvar a la promoción del desarrollo del sector rural a través del fomento a las actividades productivas, para lograr el mejoramiento de las condiciones de producción y para apoyar acciones sociales en beneficio de los campesinos, en los términos que se señalen en las Reglas de Operación que al efecto se dicten.
- Conforme a los lineamientos establecidos por “El Fideicomitente”, mismos que se contendrán en las Reglas de Operación que al efecto se dicten, determinar el destino de los bienes patrimoniales del Fideicomiso que en especie o en numerario se obtengan por concepto de utilidades fideicomisarias, cuotas de liquidación anticipada de derechos fideicomisarios, por la incorporación de bienes expropiados que se hayan incorporado a su patrimonio por el procedimiento de reversión de tierras y por las contraprestaciones que el Fideicomiso deba percibir por la celebración de convenios judiciales o extrajudiciales en los que se comprometa a abstenerse de ejercer la acción de reversión parcial o total de tierras que al Fideicomiso le confiere el artículo 97 de la Ley Agraria vigente y de su correlativo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria.
- Delegar en el Director General del Fideicomiso las facultades que estime convenientes para el ágil desarrollo, solución y funcionamiento del Fideicomiso, excepto las señaladas en el Artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- Aprobar la celebración de las operaciones de crédito que se estimen adecuadas, así como aprobar el establecimiento de asociaciones en participación, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal efecto.
- Determinar las bases de la participación del Fideicomiso en la constitución de sociedades mercantiles o civiles con ejidos y comunidades preferentemente cuentahabientes, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para dicha participación y establecer las bases de su disolución, extinción, liquidación o enajenación, en los términos establecidos en la Ley Agraria, la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás normatividad legal aplicable y conforme a las Reglas de Operación que al efecto se dicten.
- Emitir las reglas de operación del FIFONAFE, así como todas aquellas normas y lineamientos generales que estime necesarios para el adecuado funcionamiento del Fideicomiso.
- Autorizar, a propuesta de la Secretaría de la Reforma Agraria, como Coordinadora Sectorial del FIFONAFE, la operación de programas tendientes a apoyar a los núcleos agrarios del país, en los términos y con las modalidades de las Reglas de Operación que al efecto se dicten.
- Las demás facultades que los ordenamientos legales le confieren.

Marco Jurídico

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Convenio Modificatorio al Contrato Constitutivo del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal
- Reglas de Operación del FIFONAFE

SUBCOMITÉ TÉCNICO

Objetivo

El Subcomité Técnico es un órgano auxiliar del Órgano de Gobierno que tiene los siguientes objetivos:

- Servir al Órgano de Gobierno como instrumento de análisis y apoyo para la toma de decisiones
- Plantear al Órgano de Gobierno estrategias y propuestas de medidas correctivas
- Ser un mecanismo operativo para el seguimiento de los acuerdos tomados por el Órgano de Gobierno y, en general, de la operación del FIFONAFE

Integración

Presidente	Funcionario Designado por la Coordinadora de Sector Director General y Delegado Fiduciario Especial del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal
Secretario Técnico de Actas	Designado por el Subcomité Técnico a propuesta del Director General
Comisario Público	Designado por la Secretaría de la Función Pública
Miembros	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) Secretaría de Economía Secretaría de Desarrollo Social Nacional Financiera S N C Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Invitados que el Director juzgue conveniente convocar y tengan conocimiento de los asuntos a tratar

Marco Jurídico

- Artículos 41 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Artículos 56 y 58 fracción X de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Artículos 21 y 29 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Artículo 3 fracción II (D.O.F. 19-MAY-1983) del Acuerdo Presidencial sobre el funcionamiento de las entidades de la Administración Pública Paraestatal y sus relaciones con el Ejecutivo Federal.
- Artículos 21, 22, 23 y 24 (D.O.F., 11 de octubre de 1983) del Oficio Circular de la S.H.C.P. y la entonces SECODAM dirigido a los C. Titulares Coordinadores del Sector, por el cual se expiden los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Órganos de Gobierno de las entidades de la Administración Pública Paraestatal.
- Artículos 6 y 15 (D.O.F. 15 de agosto de 1984) del Acuerdo Interno que establece las Normas y Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Órganos de Gobierno de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, comprendidas en el Sector Reforma Agraria.

COMITÉ DE CONTROL Y AUDITORÍA

Objetivo

Coadyuvar estratégicamente con el Órgano de Gobierno o equivalente de la entidad u Órgano Administrativo Desconcentrado y las áreas que le reportan, según corresponda, en la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas y programas a cargo de la institución y aquéllos que emanen de programas sectoriales y federales que permita fortalecer el apoyo en la toma de decisiones respecto a la problemática relevante, así como medir áreas sensibles y proclives a actos de corrupción, a través de:

- Coadyuvar con las instituciones en el logro de los objetivos, metas y programas a su cargo, con un enfoque a resultados, a través del impulso a la prevención, corrección o administración de los riesgos institucionales que se presenten o puedan presentarse;
- Proveer a las instituciones de un foro en el que a través de una metodología ágil y sencilla se integre y analice la información a tratar en las sesiones, permita evaluar los riesgos en las áreas, programas, proyectos y estrategias institucionales;
- Promover el diseño, implantación, evaluación y seguimiento del sistema de control interno institucional, a fin de asegurar de manera razonable la eficiencia y eficacia de las operaciones; la salvaguarda de los activos; el cumplimiento de la normatividad aplicable, y la integridad y confiabilidad de la información financiera y de operación;
- Informar sobre el estado que guardan los diferentes elementos del sistema de control en la institución, tales como el ambiente de control, la evaluación de riesgos, las actividades de control, seguimiento y evaluación, la información y comunicación, entre otros aspectos, para impulsar su mejoramiento continuo;
- Analizar las causas que dan origen a las observaciones, debilidades de control interno, salvedades en la dictaminación de estados financieros y otras circunstancias relevantes de los entes de fiscalización y supervisión, de impacto desfavorable en la gestión de la institución, en aspectos operativos, administrativos, programático-presupuestarios, entre otros, y;
- Agregar valor a la gestión de las instituciones, mediante el análisis, recomendaciones y adopción de acuerdos en materia de Control y Auditoría, entre otros, que se traduzcan en compromisos de solución a las situaciones críticas que se presenten en las mismas.

Integración

Presidente	Titular de la entidad
Presidente Suplente	Titular de la Dirección Administrativa y Financiera
Vocal Ejecutivo	Titular del Órgano Interno de Control
Vocales	Representante de la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial de la S H C P Representante del Coordinador Sectorial (área de política y control presupuestal) Representante de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública
Órgano de Vigilancia	El Delegado o Comisariado Público de la Secretaría de la Función Pública ante la entidad, o en su caso, un representante de la Comisión de Vigilancia de la entidad
Invitados	El auditor externo designado por la Secretaría de la Función Pública Los titulares de las áreas sustantivas y de apoyo de la entidad, que estén relacionados con los temas aprobados para desahogo en el orden del día de la sesión respectiva

Marco Jurídico

- Artículo 37 fracciones I, II, III, V, VI, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Artículo 56 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Artículo 21 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Artículos 45, 111 y 112 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Artículo 283 de su Reglamento
- Artículos 25 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

COMITÉ DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL FIFONAFE

Objetivo

- Informar al Comité Técnico y de Inversión de Fondos, a través del Director General y Delegado Fiduciario Especial, sobre la actuación del Comité de Enajenación.
- Proponer al Comité Técnico y de Inversión de Fondos, a través del Director General y Delegado Fiduciario Especial, las adecuaciones y modificaciones al Reglamento del Comité de Enajenación de Bienes Inmuebles y a las Normas y Bases para la Enajenación de Bienes Inmuebles.
- Plantear al Comité Técnico y de Inversión de Fondos, a través del Director General y Delegado Fiduciario Especial, estrategias y propuestas de comercialización de los inmuebles.
- Ser un mecanismo operativo para el seguimiento de los acuerdos tomados por el Comité Técnico y de Inversión de Fondos y el Subcomité Técnico en relación con los asuntos inmobiliarios y, en general, con la operación del FIFONAFE en materia de enajenación.
- Analizar y evaluar con fundamento en las Normas y Bases para la Enajenación de Bienes Inmuebles, las solicitudes de enajenación mediante venta, donación y permuta de bienes inmuebles y, en su caso, someterlas a la consideración del Comité Técnico y de Inversión de Fondos, a través del Director General y Delegado Fiduciario Especial.
- Solicitar a las instancias de gobierno competentes, asesoría sobre asuntos no previstos en el proceso de enajenación de inmuebles.
- Las demás funciones que le encomiende el Comité Técnico y de Inversión de Fondos.

Integración

Presidente	Titular de la Dirección Administrativa y Financiera
Presidente Suplente	Director de Desarrollo Agrario
Secretario	Titular del Área Inmobiliaria, quien contará con un Prosecretario que será designado por él
Vocales	Subdirector de Fondos Comunes Subdirector de Operación Subdirector de Finanzas Subdirector Administrativo
Asesores	Director de Asuntos Jurídicos Titular del Órgano Interno de Control

Marco Jurídico

- Artículos 41, 47, 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Artículos 56 y 58 Fracción X de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Artículos 21 y 29 del Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales
- Convenio Modificadorio al Contrato del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, del 7 de agosto de 1995
- Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal
- Normas y Bases para la Enajenación de Bienes Inmuebles

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

Objetivo

Determinar y aplicar las acciones conducentes a la optimización de los recursos destinados a las adquisiciones y coadyuvar a la difusión de la normatividad y disposiciones legales vigentes en la materia, vigilando su cabal cumplimiento.

Integración

Con derecho a voz y voto:

Presidente	Titular de la Dirección Administrativa y Financiera
Secretario Ejecutivo	Titular de la Subdirección Administrativa
Vocales	Titular de la Subdirección Financiera
	Titular del Departamento de Servicios Administrativos
	Titular de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales

Sin derecho a voto, pero con voz, los asesores siguientes:

- Un servidor público designado por la Dirección de Asuntos Jurídicos
- Un servidor público designado por el Órgano Interno de Control
- En su caso, un servidor público designado por el área normativa de la Secretaría de la Función Pública

Sin derecho a voto, pero con voz, los invitados siguientes:

Los servidores públicos cuya intervención considere necesaria el Secretario Ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité.

Marco Jurídico

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley General de Bienes Nacionales
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Acuerdo por que se expide el clasificador por objeto del gasto para la administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de octubre del 2000, reformado y adicionado el día 26 de diciembre del 2000
- Acuerdo que establece las disposiciones de Productividad, Ahorro, Transparencia y Desregulación Presupuestaria en la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2001
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FIFONAFE

SUBCOMITÉ REVISOR DE BASES PARA LICITACIONES PÚBLICAS DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Objetivo

El Subcomité tiene como objetivo normar, revisar y aprobar la formulación e integración de las bases que emita el FIFONAFE en materia de adquisiciones, observando el estricto cumplimiento de la normatividad legal y vigente en la materia.

Integración

Presidente	Titular de la Dirección Administrativa y Financiera
Presidente Suplente	Titular de la Subdirección Administrativa
Secretario Ejecutivo	Titular del Departamento de Servicios Administrativos
Vocales	Titular de la Dirección de Desarrollo Agrario Titular de la Subdirección Financiera Titular de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales
Asesores Internos	Un Representante del Órgano Interno de Control. Un Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos
Invitados	Servidores públicos para aclarar aspectos técnicos o administrativos

Marco Jurídico

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Fecha de Elaboración
Septiembre 2009

Sustituye a
1° de Abril de 2009

Fecha de vigencia
9 de noviembre de 2009

- Ley General de Bienes Nacionales
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Manual de Políticas, Bases y Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal
- Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Bases para las Licitaciones Públicas e invitación a cuando menos tres personas
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año

COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN Y ADMISIÓN

Definición

La Comisión Mixta de Escalafón y Admisión es una instancia auxiliar del FIFONAFE y del SINATFIFONAFE para el mejor desarrollo de las relaciones laborales, y está encargada de elaborar el procedimiento para que se lleven a cabo en forma oportuna y correcta los movimientos escalafonarios, de permutas y de admisión de los trabajadores sindicalizados.

Funciones

- Formular el Catálogo de Puestos que servirá para fijar el escalafón de los trabajadores de base del Fideicomiso, de acuerdo con el presupuesto de egresos de éste, debiendo mantenerlo actualizado.
- Convocar a concurso a los trabajadores de base de la categoría inmediata inferior y, en su caso, como lo establece el artículo 11, cuando tenga conocimiento de las plazas vacantes. Las convocatorias indicarán la categoría, sueldo y adscripción de los puestos vacantes y se colocarán en lugares visibles de las diversas áreas de trabajo del Fideicomiso.
- Convocar a las plazas de base vacantes dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la fecha en que se reciba la comunicación respectiva de la Subdirección Administrativa del Fideicomiso.
- Señalar en las convocatorias los requisitos para que los participantes en el concurso cumplan con ellos dentro de un plazo no mayor de tres días hábiles a partir de la fecha de su publicación, de conformidad con el artículo 16 fracción IV del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón y Admisión del FIFONAFE.
- Dictar y publicar, previo estudio de los factores escalafonarios de cada trabajador las resoluciones de los concursos efectuados dentro de los cinco días hábiles después de aplicado el examen correspondiente.
- Recibir los recursos de revisión que presenten por escrito los participantes inconformes con el resultado de su evaluación en un lapso de dos días, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados de los concursos efectuados para ocupar las plazas de base vacantes.
- Atender, revisar y dar respuesta en presencia del interesado, en un lapso no mayor de tres días hábiles, a los recursos de revisión que los concursantes presenten por escrito.

- Comunicar al Fideicomiso, al Sindicato y a los concursantes, al día siguiente de su revisión, para ocupar las plazas vacantes a partir del primer día de la quincena siguiente.
- Mantener actualizada la relación de plazas vacantes.
- Estudiar y resolver las solicitudes de permuta que presenten los trabajadores.
- Las demás funciones que le otorguen la Ley, el Contrato Colectivo de Trabajo y el Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón y Admisión del FIFONAFE.

Integración

- Tres representantes del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal
- Tres representantes del Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Marco Jurídico

- Ley Federal del Trabajo
- Contrato Colectivo de Trabajo del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal
- Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón y Admisión del FIFONAFE

COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO (COMEA)

Definición

La Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento es una instancia auxiliar del FIFONAFE y del SINATFIFONAFE para la planeación y programación de la capacitación y adiestramiento que se debe proporcionar a los trabajadores sindicalizados.

Funciones

- Elaborar el calendario anual de reuniones de la Comisión sin embargo, ésta se reunirá las veces que sea necesario para el desempeño de sus funciones.
- Elaborar el programa de los cursos para los trabajadores del FIFONAFE, debiendo cumplir con los Artículos 153-F de la Ley, y cláusulas 53 y 57 del Contrato Colectivo de Trabajo, y presentarlo el primer lunes del mes de marzo de cada año.
- Revisar el Programa Anual de Capacitación y Adiestramiento para los Trabajadores aprobado por el FIFONAFE y el Sindicato.
- Vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Capacitación y Adiestramiento aprobado por el Director General del Fideicomiso y el Secretario General del SINATFIFONAFE.
- Incorporar cursos, a solicitud de la COMEA, al Programa Anual de Capacitación y Adiestramiento.
- Coordinarse con la COMEA, cuando así se requiera, para la impartición de cursos de capacitación para los aspirantes a ocupar las plazas escalafonarias.
- Recibir y dar trámite a las solicitudes de apoyo económico que efectúen los trabajadores en términos de lo establecido por la cláusula 58 del Contrato.
- Promover la participación de los trabajadores de FIFONAFE en los cursos de capacitación y adiestramiento.
- Emitir y difundir convocatorias para los cursos de Capacitación y Adiestramiento, señalando los requisitos correspondientes.
- Vigilar que los cursos propedéuticos y/o la aplicación de los exámenes correspondientes, se relacionan con la descripción de las funciones de las plazas vacantes o de nueva creación y al temario del curso impartido.
- Vigilar que se cumpla con los temarios y que la duración mínima del curso sea de 15 horas. En caso de incumplimiento, notificar al COMEA.
- Emitir y difundir los resultados de los exámenes aplicados dentro de los cuatro días hábiles siguientes a su aplicación.

- Solicitar y revisar que el material de apoyo que se proporciona a los participantes de los cursos, sea entregado tres días antes de su inicio.
- Atender las peticiones que por escrito presenten los trabajadores en términos del capítulo de medios de impugnación.
- Realizar, cuando menos dos veces por año, un diagnóstico entre los trabajadores del FIFONAFE para detectar sus necesidades de capacitación y adiestramiento.
- Verificar que los exámenes de los cursos propedéuticos contengan 50% de preguntas de opción múltiple con su respectivo equivalente 50% del total de la calificación, y 50% de preguntas abiertas con el equivalente proporcional del 50% complementario del total de la calificación del examen.
- Autenticar las constancias de habilidades laborales de los trabajadores que hayan acreditado los cursos de capacitación y adiestramiento impartidos en términos de lo dispuesto por los Artículos 153-T y 153-V de la Ley Federal del Trabajo.
- Verificar que se cumplan los derechos y obligaciones de los trabajadores en lo que se refiere a capacitación y adiestramiento.
- Solicitar a las áreas correspondientes la preparación de los cursos propedéuticos que contemple el programa: material y exámenes para su impartición. Las respuestas correspondientes deberán ser entregadas a la comisión en sobre cerrado dos días antes de su aplicación.
- Las demás funciones que deriven de la Ley Federal del Trabajo y del Contrato Colectivo de Trabajo.

Integración

- Tres representantes del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal
- Tres representantes del Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Marco Jurídico

- Ley Federal del Trabajo
- Contrato Colectivo de Trabajo del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal
- Reglamento Interno de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento del FIFONAFE

COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Definición

La Comisión Mixta de Seguridad e Higiene es una instancia auxiliar del FIFONAFE y el SINATFIFONAFE para cuidar y garantizar la higiene y seguridad con que se llevan a cabo las actividades que realizan en el Fideicomiso los trabajadores sindicalizados.

Funciones

- Promover y vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo, así como las normas de protección civil; hacer constar en actas los documentos relativos a sus trabajos y promover y vigilar la ejecución de esos acuerdos.
- Proponer al FIFONAFE medidas preventivas de seguridad e higiene en el trabajo y protección civil, basadas en las deficiencias que se detecten en cuanto al cumplimiento de las medidas establecidas.
- Elaborar un programa anual de actividades y efectuar visitas y revisiones mensuales a los edificios e instalaciones, incluyendo los equipos de los centros de trabajo, con el objeto de verificar las condiciones de seguridad e higiene; elaborar acta pormenorizada de cada recorrido.
- Promover y vigilar que el FIFONAFE cuente con los recursos y procedimientos necesarios para enfrentar situaciones de emergencia, ya sean individuales o colectivos.
- Promover ante la autoridad institucional responsable de la seguridad e higiene en el trabajo, la aplicación de las medidas generales o específicas que permitan la prevención de riesgos de trabajo.
- Solicitar al FIFONAFE la capacitación y adiestramiento de sus integrantes en aspectos específicos de seguridad e higiene en el trabajo.
- Colaborar con la autoridad institucional responsable de la seguridad e higiene en la elaboración de un registro estadístico sobre la ocurrencia de los riesgos de trabajo, en el ámbito de su competencia.
- Verificar periódicamente que los elementos y herramientas que se tengan en el centro de trabajo sean los necesarios y se encuentren en condiciones de ser utilizados, para el cumplimiento de las funciones de cada uno de éstos.

- Comunicar a las autoridades de los centros de trabajo las deficiencias que se detecten en cuanto al cumplimiento, elementos, herramientas y medidas acordadas.
- Informar a los trabajadores de las resoluciones obtenidas a los problemas de seguridad e higiene en el trabajo y elaborar fichas de identificación que contengan los datos clínicos necesarios para estar en posibilidades de dar servicio de emergencia a los trabajadores.
- Verificar que la institución dé aviso a las autoridades laborales de los accidentes de trabajo que ocurran.

Integración

- Tres representantes del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.
- Tres representantes del Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

Marco Jurídico

- Ley Federal del Trabajo
- Contrato Colectivo de Trabajo del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal
- Reglamento de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene del FIFONAFE

COMITÉ INTERNO DE AHORRO DE ENERGÍA

Objetivo

Implementación de las medidas necesarias para reducir el índice de consumo de electricidad en las oficinas del FIFONAFE, a un valor igual o menor al índice máximo de consumo de energía eléctrica establecido por la Comisión Nacional de Ahorro de Energía (CONAE), que es de “100” (KWH/M2-AÑO) en la región centro para inmuebles con aire acondicionado.

Integración

Presidente:	Titular de la Subdirección Administrativa
Secretario Ejecutivo:	Titular de la Subdirección Financiera
Vocales:	Titular del Departamento de Desarrollo de Sistemas Un Jefe de Oficina adscrito a la Subdirección Administrativa
Asesor:	Titular del Órgano Interno de Control (con voz y sin derecho a voto)

Marco Jurídico

- Acuerdo que establece las Disposiciones de Ahorro de Energía en las oficinas de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2002
- Reglamento del Comité Interno de Ahorro de Energía del FIFONAFE

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Definición

El Comité de Información es una instancia auxiliar del FIFONAFE a través del cual cumple con la obligación de informar a la sociedad en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a fin de transparentar la gestión del FIFONAFE.

Objetivos

- Coordinar y supervisar las acciones del FIFONAFE, tendientes a proporcionar la información prevista en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; establecer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso y elaborar el programa para la fácil obtención de la información del FIFONAFE.
- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información hecha por las diversas áreas del FIFONAFE. Es decir, el Comité de Información, deberá elaborar las resoluciones que niegan el acceso a la información, debidamente fundadas y motivadas y en su caso sustentarlas ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- Realizar las gestiones para localizar la información cuando el área correspondiente comunique que ésta no existe en sus archivos y, en caso de no encontrarla, expedir la resolución que confirme la inexistencia del documento en el FIFONAFE y notificar al solicitante a través de la Unidad de Enlace.
- Expedir y supervisar la aplicación de los criterios específicos de clasificación de la información, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y los lineamientos que expida el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- Expedir los criterios para la clasificación y la conservación de la información, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y los lineamientos que expida el Archivo General de la Nación.
- Elaborar y enviar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública los datos necesarios para que éste elabore el informe anual que se deberá entregar al Congreso de la Unión, sobre la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- En los términos del Artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, contra las resoluciones del Comité de Información que nieguen el acceso o informen de la inexistencia del documento, el

particular podrá interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación. En el caso de que dicho supuesto suceda, el Comité de Información será el responsable de presentar ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública los argumentos que soporten dicha resolución.

Integración

Presidente	Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos
Vocal	Titular de la Dirección de Desarrollo Agrario
Vocal	Titular del Órgano Interno de Control en el FIFONAFE
Invitados permanentes	Los Servidores Públicos que integran la Unidad de Enlace.
Secretario de Actas	Titular de la Oficina de lo Consultivo.

Marco Jurídico

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento del Comité de Información del FIFONAFE.

COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

Definición

El Comité de Mejora Regulatoria Interna del FIFONAFE (COMERI) es un comité de apoyo creado por autorización del Comité Técnico y de Inversión de Fondos en su sesión ordinaria SC-501 del 26 de mayo de 2009.

Objetivos

Contar una instancia consultiva para la simplificación, desregulación y mejora regulatoria de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y administración de recursos humanos, materiales y financieros, que regulan la operación y funcionamiento del FIFONAFE, para lo cual promoverá la transparencia y simplificación de las disposiciones administrativas y sustantivas internas.

Integración

Presidente	Titular de la Dirección Administrativa y Financiera (cuenta con voz y voto de calidad)
Secretario Ejecutivo	Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos (cuenta con voz y voto)
Vocal	Titular de la Dirección de Desarrollo Agrario (cuenta con voz y voto)
Vocal	Titular de la Subdirección de Fondos Comunes (cuenta con voz y voto)
Vocal	Titular de la Subdirección Inmobiliaria (cuenta con voz y voto)
Vocal	Titular de la Subdirección Administrativa (cuenta con voz y voto)
Miembro	Representante Estatal de la Metropolitana (cuenta con voz y voto)
Invitado Permanente	Titular del Órgano Interno de Control (cuenta con voz)
Invitado Permanente	Jefe del Departamento de Convenios (cuenta con voz)
Invitado Permanente	Representante de la Dirección General (cuenta con voz)
Invitado Permanente	Representante Estatal designado por la Dirección de Desarrollo Agrario (cuenta con voz)

Marco Jurídico

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
2. Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento
3. Ley Federal del Procedimiento Administrativo
4. Convenio Modificadorio al Contrato Constitutivo de Fideicomiso
5. Reglas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna del FIFONAFE